BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 22 de Diciembre de 1910

AÑO XVIII NÚM. 5105

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Enero próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893, Art 1o).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos de Norte América y en Italia.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

En vista del Acuerdo prestado por el Honorable Senado en su sesión de fecha de hoy,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Trasládase á Italia al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos de América, D. Epifanio Portela.

Art. 2o Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos de América, al Dr. Romúlo S. Naón.

Art. 3o Extiéndase las credenciales correspondientes, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

II

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Su Majestad Británica.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado Nacional, en su sesión del día 15 del corriente mes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Su Majestad Británica, á D. Vicente J. Domínguez.

Art. 2o Extiéndase la credencial correspondiente, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

I

Causa fiscal contra Héctor Gentile

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1910.

Vistas las presentes actuaciones; y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Pase al Sr. Procurador Fiscal en turno, de la Capital, para que inicie las acciones del caso contra el Sr. Héctor Gentile por las multas impuestas en la resolución de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y confirmadas por Decretos de Mayo 16 y Noviembre 18 del corriente año.

Art. 2o Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

II

Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata—Nombramiento de empleados.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Vistas las notas que anteceden de la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbranse en la citada Repartición con antigüedad al 15 de Octubre ppdo.: Foguista de Locomotoras, en reemplazo de Don Tomás Smith, que renunció, á D. Manuel Pardo; con antigüedad al 1o del corriente, Revisador de vagones, en reemplazo de D. Adolfo Alberti, que fué separado, á D. Camilo Sabioni; con antigüedad al 6 del corriente, Guardián Lonero, en reemplazo de D. Adolfo Arrieta que fué separado, á D. José Compiano; con antigüedad al 10 del corriente, Cam-

bista de la Rivera Oeste, en reemplazo de D. Gerónimo Córdoba, que fué separado, á D. Juan Allan, y Guardián Lonero, en reemplazo de D. Vicente Fiori, que renunció, á D. Juan Benítez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

III

Receptoría de San Pedro—Nombramiento de un Guarda

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda de la Concesión Oliveira César, dependiente de la Receptoría de San Pedro, en reemplazo de D. Wenceslao Malvido, que fué ascendido, á D. Juan José Muñoz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

IV

Contaduría General de la Nación—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Oficial de 5ª de la División Guerra de la Contaduría General de la Nación, Don Enrique Serrano; y nómbrase en su reemplazo al Escribiente de la División Aduanas, D. Eleodoro Gazcón, y en vez de éste, á Don Eugenio Lemoine.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

V

Contribución Territorial, Patentes y Sellos y Aduana de la Capital.—Nombramiento de empleados.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Cobrador Fiscal de la Sección Belgrano y Circunscripción 16, 2º grupo de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, D. Eduardo Velázquez, y nómbrase en su reemplazo á D. Carlos Díaz.

Art. 2º Nómbrase Guarda 2º del Resguardo de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Pedro Barnetche, que fué ascendido, á D. Antonio Camaño.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

VI

Administración General de Impuestos Internos.—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Segundo Jefe de la Oficina de muestras para vinos y alcoholes de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de D. Próspero Zorreguieta que fué jubilado, al Encargado de la Sección Fraccionamiento y Caña de la misma, D. Juan C. Díaz, y en su lugar, á D. Amaro Arias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

VII

Aduana de Bahía Blanca—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda de 4ª del Resguardo de la Aduana de Bahía Blanca, en reemplazo de D. Alejandro Villaruel, que fué ascendido, á D. José Santos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

VIII

Aduana de Corrientes — Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse en la Aduana de Corrientes: Guarda del Pontón «Río Pardo» en reemplazo de D. José D. Vicenti Flores, que fué ascendido, á D. Arturo Lotero, y Oficial de Registro en lugar de D. Emiliano Brunel que fué ascendido, á D. Servando Lubary; en la Receptoría de Rentas Nacionales de San Pedro: Guarda Planchada de Emilio Martínez, en vez de D. Bruno Garro que fué separado, á D. José Salgado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

IX

Aduana de la Capital—Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Visto que el Escribiente de la Oficina de Registros de la Aduana de la Capital, D. Luciano A. Ceruli, se presenta solicitando licencia por el término que debe prestar servicios militares, en razón de haber sido convocado á las filas del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el tiempo que debe prestar servicios militares, al Escribiente de la Oficina de Registros de la Aduana de la Capital, D. Luciano A. Ceruli y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, de conformidad con el Acuerdo de 17 de Diciembre de 1901 y Art. 96 de la Ley 4031 á D. Heraclio Esquivel.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

X

Casa de Moneda—Nombramiento de un Auxiliar

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar 2º de la Casa de Moneda, D. Leopoldo J. Pérez, y nómbrase en su reemplazo. á D. Eliezer M. Regibaud.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Colegio Nacional del Rosario.—Resultados de una inspección con motivo de quejas de profesores.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Visto el precedente informe de la Inspección General; atentas las constancias de la investigación practicada por ella en el Colegio Nacional del Rosario, con motivo de las quejas de los Profesores del mismo, declarados cesantes por resolución de 9 de Noviembre, y

Considerando:

Que de acuerdo con el Art. 54 del Reglamento General, sólo los Profesores Víctor R. Pesenti y Pedro V. Maglione debieron ser incluidos en la enunciada resolución, mas no los Sres. Francisco C. Florentino, Alfredo White, José y Martín Munuce y Arturo Ibáñez, en virtud de haber justificado los cinco primeros el número necesario de inasistencias para no caer dentro del predicho artículo, y constarle al Sr. Rector el mal estado de salud del último, por habitar en el Colegio;

Que según la nueva planilla de asistencias correspondiente al trimestre de Septiembre, Octubre y Noviembre, elevada por el Rector á la Inspección General con nota de 23 de este último mes, el Profesor Alfredo White se halla comprendido en la disposición del predicho Art. 54 del Reglamento, como también el Profesor Pedro V. Maglione, en cuanto á la cátedra que desempeña como titular;

Que no tiene razón de ser y son perjudiciales á la enseñanza las licencias acordadas á los Profesores Luis Calderón, José A. Campos y José Martinoli, por encontrarse el primero en la ciudad del Rosario organizando un instituto particular de enseñanza, el segundo en Londres desde hace más de dos años, ocupado en asuntos particulares, y haberse vencido con exceso la concedida al tercero;

Que el Profesor D. Francisco C. Florentino ha publicado en el diario «El Mercantil» del Rosario, la carta abierta que en recorte corre agregada á solicitud del Sr. Rector, y que ella encierra conceptos irrespetuosos y ofensivos para éste;

Que el mencionado Rector ha incurrido en las siguientes faltas: haber suministrado á la Superioridad informes inexactos respecto de la asistencia de los profesores á sus clases; haber omitido hacer anotar en los registros respectivos, como faltas justificadas, los permisos concedidos por él á los profesores White y Martín y José Munuce; haber acordado licencia por más de tres meses, sin autorización del Ministerio, al Profesor José Munuce; haber remitido con un mes de retardo á la Inspección General la planilla de inasistencias á que se refiere el Art. 56 del Reglamento; haber dirigido á aquélla, con dicha planilla, una nota que aparece como anulada en el libro

copiador del Colegio; haber afirmado, en nota posterior, que se dice enviada á la misma, que el Profesor José Munuce se hizo cargo de su Cátedra después de algunos días de empezado el segundo trimestre escolar, siendo así que solo tomó posesión de ella un mes y veintiocho días después de su comienzo; y finalmente haber hecho saber á los profesores declarados cesantes, recién el 1o de Octubre en vez de hacerlo del 1o al 5 de Septiembre, que habían incurrido en el máximum de inasistencias,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública—

RESUELVE:

1o Reincorporar al personal docente del Colegio Nacional del Rosario á los Profesores Dr. Francisco C. Florentino, Martín Munuce, Arturo Ibañez y José Munuce.

2° Declarar cesante al Profesor Pedro V. Maglione en la cátedra de dibujo que desempeñaba como titular.

3° Llamar á hacerse cargo de sus cátedras desde el 1o de Marzo próximo, á los Profesores Sr. Luis Calderón, Dr. José A. Campos y Dr. José Martinoli.

4° Apercibir y suspender al Profesor Dr. Francisco C. Florentino hasta tanto se resuelva su traslación á otro Establecimiento.

5o Apercibir igualmente y suspender por el término de quince días al Rector del Colegio, D. Damián E. Candioti.

6° Hágase saber, publíquese, etc.

GARRO.

II

Consejo Nacional de Educación—Colocando bajo su dependencia á todas las escuelas normales de la República, de carácter nacional.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1910.

Considerando:

Que el fin único de las escuelas normales de instrucción primaria es formar maestros y profesores para la misma, según expresamente lo reconocen las Leyes 345 de 6 de Octubre de 1869, y 758 de 13 de Octubre de 1875, las primeras sobre las materia, como igualmente las posteriores y todos los decretos reglamentarios;

Que, consecuente con ello, la Ley 1420 de 6 de Julio de 1884 por la cual se creó el Consejo Nacional de Educación, atribuye á éste el gobierno y dirección de las escuelas normales de la Capital Federal, Colonias y Territorios Nacionales, estableciéndose después por Decreto de 6 de Abril de 1893, que dependerían exclusivamente de dicho Consejo en cuanto á su régimen interno, disciplina, administración é higiene;

Que esa ley y ese decreto consultan los fines primordiales de la institución de las escuelas normales comunes, á la vez que las conveniencias de la educación primaria, porque estando destinadas las primeras á formar el personal docente para la segunda, es lógico que al Consejo Nacional, encargado de dirigirla, corresponda la administración, dirección y vigilancia de dichas escuelas;

Que el expresado Consejo está directamente interesado en que la preparación técnica, y sobre todo la práctica, que reciben en las escuelas normales los aspirantes al magisterio, sea lo más completa posible; como también los departamentos normal y de aplicación llenen cumplidamente las exigencias de la enseñanza común ó primaria, lo que se obtendrá mejor haciendo depender aquellas de su autoridad, relativamente á su organización y funcionamiento;

Que teniendo el Consejo Nacional de Educación la responsabilidad de tal enseñanza en las escuelas costeadas por la Nación, es justo y conveniente que se le deje amplitud de facultades para proporcionar los medios al fin muy especialmente en lo que respecta á la formación del maestro, cuya influencia es decisiva en la suerte de la escuela confiada á su dirección;

Que si la Ley 1420 sólo acuerda á dicho Consejo el gobierno de las escuelas normales de la Capital, Colonias y Territorios Federales, es porque legisla únicamente para sus respectivas jurisdicciones, y no había tampoco, como las hay al presente, en virtud de la Ley 4874, escuelas nacionales de instrucción primaria en las Provincias, pero no puede desconocerse la conveniencia de extender la medida á toda la República, atentos los altos propósitos á que obedece;

Que el hecho de colocar las escuelas normales de enseñanza primaria bajo la dirección inmediata del Consejo Nacional de Educación, no importa sustraerlas á la general del Ministerio, desde que, con arreglo al Art. 52 de la precitada Ley 1420, aquél funciona bajo su dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Desde el 1o de Enero de 1911 las escuelas normales existentes en la República y que en adelante se establecieren, de carácter nacional, quedarán bajo la dependencia del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2o Este tendrá, sobre esas escuelas, las mismas atribuciones técnicas y administrativas que sobre las primarias le confieren las leyes y decretos vigentes.

Art. 3o El Consejo Nacional de Educación organizará el servicio de Administración é Inspección que las expresadas escuelas requieran para su funcionamiento, debiendo someter á la aprobación del Ministerio el reglamento ó reglamentos que con tal objeto dictare.

Art. 4o Dichas escuelas serán entregadas, por sus respectivos directores, á los empleados que el Consejo Nacional de Educación designe al efecto, bajo inventario de las existencias de las mismas, subscripto por ambos.

Art. 5o Al hacerse la entrega se labrará también un acta, firmada del mismo modo en la que se haga constar el nombre y apellido del personal directivo y docente de cada establecimiento, con especificación del cargo que desempeña cada uno y de si es ó no de presupuesto, el nombre y apellido de los suplentes, en sustitución de quién lo son, la fecha de la autorización correspondiente, desde cuándo y por cuánto tiempo ha sido autorizada la suplencia; el nombre y apellido del personal de servicio, y si es ó no de presupuesto; si el edificio es de propiedad fiscal ó particular, y, en su caso, el nombre y apellido del propietario y el alquiler que se paga, con especificación de la fecha en que termina el contrato de locación, si lo hubiere, el balance de caja, etc.

Art. 6° De las actas é inventarios de que hablan los artículos precedentes, se labrarán tres ejemplares, reservándose uno en la dirección de la escuela, y elevándose los otros dos, respectivamente, al Ministerio y al Consejo Nacional de Educación.

Art. 7o Exceptúanse de lo dispuesto en este decreto, la Escuela Normal Superior y la del Profesorado en Lenguas Vivas, actual No 2 de la Capital.

Art 8o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Marina

I

Pensión á la viuda é hijos de José Siches

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1910.

Visto este expediente en que Da Juana Clemençot de Siches por sí y en representación de su hijo menor, y Da Josefa Siches, solicitan pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados han acreditado las recurrentes los derechos que invocan y el fallecimiento del causante, Don José Siches;

Que examinado el expediente de jubilación agregado, se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción á las leyes vigentes en la época en que se acordó la jubilación;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de las recurrentes, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 y 14 de la Ley 4870; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de ($ 48,60) cuarenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional, á Da Juana Clemençot de Siches, y Da Josefa y D. Oscar Juan José Siches, viuda é hijos legítimos del jubilado, D. José Siches.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 50 de la Ley No 4349.

3o Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—J. ISMAEL BILLORDO, OSVALDO M. PIÑERO, FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Noviembre ppdo., por la que se concede pensión por el término de quince años á Da Juana Clemençot de Siches y Da Josefa y D. Oscar Juan José Siches, viuda é hijos legítimos del jubilado D. José Siches,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Aprobar la resolución de su referencia y vuelva este expediente á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletin Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

II

Subprefectura de San Pedro—Nombramiento de escribiente

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase para llenar la vacante que existe de Escribiente de 3a de la Subprefectura del Puerto de San Pedro, al Meritorio Don Agapito Castillo.

Art. 2o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

III

Talleres de Marina—Renuncia y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1910.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia interpuesta

por el Escribiente de 1a clase del Taller de Marina, D. Noé E. Pedrazo, y nómbrase en su reemplazo al Escribiente de 1a del Depósito del Cuerpo de Marinería, D. Enrique Díaz.

Art. 2° Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

IV

Puerto de La Plata.—Licencia y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Subprefecto del Puerto de La Plata, D. Fortunato Damiani; y nómbrase en su reemplazo provisionalmente, por dicho término, el Capitán de Fragata, retirado, D. Luís E. Calderón.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

I

Sociedad Cooperativa de Riego para la Colonia General Roca.—Aprobación de sus Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1910.

Visto este expediente, en el que los señores Vicente Blasco Ibáñez, Carlos Malagarriga, Roque Benavente, José de Arce, Julio Cola Belver, José Benavente, Francisco Serrano Clavero, José Regel Herrera, Joaquín Ortiz Sánchez y José Llorens, por sí y en representación de un grupo de personas concesionarias de lotes en la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, presentan para su aprobación los Estatutos de una Sociedad Cooperativa de Riego, que han constituído, y

Considerando:

Que la personería invocada por los recurrentes está debidamente comprobada con los testimonios de poderes que se acompañan;

Que no hay inconveniente en aprobar los Estatutos que corren agregados, con las modificaciones introducidas por el Sr. procurador del Tesoro; de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 7o del Decreto de 27 de Septiembre de 1907 y 3o del de fecha 24 de Septiembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse los Estatutos presentados por los recurrentes, con las modificaciones introducidas por el Sr .Procurador del Tesoro, para la constitución de una Sociedad Cooperativa de Irrigación para la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro.

Art. 2o Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

II

Camilo Cayelli.—Título de propiedad de lote en la colonia Sarmiento

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1910.

Visto este expediente en el que don Camilo Cayelli, solicita título de propiedad del lote pastoril No 228 del ensanche de la colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1904, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en ese lote se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por aquella ley, habiéndose justificado en forma, el carácter de ciudadano argentino, prescripto por la misma, como asimismo la ocupación de cinco años establecida; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Camilo Cayelli, el título de propiedad que solicita del lote pastoril No 228 del ensanche de la colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut y, fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

III

Antonio Gallino.—Título en la Celina

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Antonio Gallino, solicita título de propiedad del lote No 75 de la Colonia La Celina, (Provincia de Córdoba) de que es concesionario de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra, se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Ramón Aramburo, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda á favor de D. Antonio Gallino, el título de propiedad que solicita del lote No 75, de la colonia La Celina (Provincia de Córdoba), el que deberá ser subscripto por el citado Sr. en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IV

Rafael Saldaña—Título de propiedad de lote en la colonia Yeruá

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Rafael Saldaña, solicita título de propiedad del lote No 30, fracciones A. B. C. D. Sección C, de la colonia Yeruá, de que es concesionario de acuerdo con la ley de fecha 19 de Octubre de 1876 y

Considerando:

Que de la inspección practicada resulta que el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones de la ley, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por ésto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. Gerente de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina, en Concordia, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda á favor de D. Rafael Saldaña, título de propiedad del lote No 30, fracciones A. B. C. D. Sección C. de la colonia Yeruá, el que deberá ser subscripto por el citado Sr. Gerente, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual está autorizado.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

V

Virgilio Amarante—Concesión de arrendamiento en el Neuquen.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Virgilio Amarante solicita se le conceda en arrendamiento el lote No 38, Sección A. zona Andina del territorio del Neuquen, y

Considerando:

Que el lote de que se trata, con una extensión aproximada de 4.500 hectáreas, es fiscal y libre, encontrándose comprendido dentro de la zona ofrecida para el arrendamiento, en virtud de las disposiciones de los decretos de 2 de Noviembre de 1903 y 14 de Noviembre de 1906, y atento á lo que se ha determinado la parte para ejercer el derecho de compra y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Conceder á D. Virgilio Amarante, de acuerdo con las disposiciones vigentes, el arrendamiento del lote No 38, Sección A. zona Andina del territorio del Neuquen, aprobándose la ubicación determinada en la parte Oeste para ejercer el derecho de compra y volver este expediente á la Dirección General citada para que formule el respectivo contrato, que elevará para resolver sobre su aprobación.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

VI

José María Carreras—Aprobación de mensura de sus tierras en la península Valdez (Chubut).

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Visto este expediente, en el que el Ingeniero D. José Miguel Sagastume, presenta la diligencia de mensura del lote No 33 de la península Valdez, en el Territorio del Chubut, concedido en venta á D. José Mería Carrearas, y

Consderando:

Que al lote mencionado le fué asignado, al enagenarse, una extensión de 2.450 hectáreas, y de la mensura practicada ha resultado con 2.563 hectáreas, 38 áreas, 32 centiáreas y 95 decímetros cuadrados, ó sea con un excedente de 118 hectáreas, 38 áreas, 32 centiáreas y 95 ducímetros cuadrados, habiendo satisfecho el comprador el valor proporcional correspondiente;

Que si bien es cierto que la diligencia de que se trata, ha sido presentada con un retardo de siete meses sobre el plazo fijado, ella debe ser aceptada teniéndose en cuenta que el Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, que rige esta enajenación, no establece pena al efecto; y atento á que de lo informado por la Dirección General de Tieras y Colonias,

resulta que dicha operación ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. José Miguel Sagastume, de la superficie de dos mil quinientas sesenta y ocho hectáreas, treinta y ocho áreas, treinta y dos centiáreas y noventa y cinco decímetros cuadrados (2.568 hts. 38 ás., 32 ctás. y 95 dmts. cdos.), de que fué comprador D. José María Carreras, en el lote Nº 33 de la península Valdez, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VII

Alejandro Crestín.—Aprobación de mensura en la Pampa

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de tres fracciones de 2.505 hectáreas, 11 áreas, 46 centiáreas; 2.505 hectáreas, 11 áreas, 19 centiáreas y 2.505 hectáreas, 11 áreas y 61 centiáreas, ubicadas en el lote Nº 14 frección D, Sección XXIII del Territorio de la Pampa, adjudicadas en venta á Don Alejandro Crestín,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de tres fracciones compuestas de dos mil quinientas cinco hectáreas,, once áreas, cuarenta y seis centiáreas; dos mil quinientas cinco hestáreas, once áreas, diez y nueve centiáreas y dos mil quinientas cinco hectáreas, once áreas y sesenta y una centiáreas, concedidas en venta á D. Alejandro Crestín, en el lote Nº 14, fracción D., Sección XXIII, del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VIII

Cayetano Devoto—Aprobación de mensura en Río Negro

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que no existe Observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor don Wenselao Castellanos, de las 1.248 hectáreas, 83 áreas, 59 centiáreas y 91 decímetros cuadrados, adjudicadas en venta á D. Cayetano Devoto, en la parte Oeste de la legua Sud Este, del lote Nº 12 fracción E. Sección IAI del Territorio del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la mensura practicada por el Agrimensor D. Wenselao Castellanos de las un mil ochocientos y ocho hectáreas, ochenta y tres áreas, cincuenta y nueve centiáreas y noventa y un decímetros cuadrados (1.248 hs. 83 ás., 59 ctás. 91 dcmts. cdos.), adjudicadas en venta á D. Cayetano Devoto, en la parte Oeste, de la legua Sud Este, del lote Nº 12, fracción E. Sección IAI, del Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IX

Belfor S. García—Aprobación de mensura en el Neuquen

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe Observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor D. Edgardo H. Moreno, de las 1.432 hectrtíeas y 85 áreas, concedidas en venta á D. Belfor S. García, en el lote Nº 66, Sección B. de la zona Andina, del territorio del Neuquen,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Edgardo H. Moreno, de las mil cuatrocientas treinta y dos (1.432) hectáreas, y ochenta y cinco (85) áreas, concedidas en venta á D. Belfor S. García, en el lote Nº 66, Sección B, de la zona Andina, territorio del Neuquen, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

X

Florencio Martínez de Hoz. — Aprobación de mensura de la mina boratera «María Esther» en el Territorio de los Andes

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Visto este expediente, en el que la División de Minas, Geología é Hidrología, eleva para su aprobación la diligencia de mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada «María Esther», situada en el Territorio de los Andes, distrito minero de Cauchari y registrada á favor de la Compagnie Internationale des Borax, cesionaria de D. Florencio Martínez de Hoz; y resultando de lo informado que dicha operación ha sido carrectamente efectuada por uno de los inspectores de la citada División en cumplimiento de lo dispuesto con fecha 27 de Agosto de 1908, y de acuerdo con el Decreto de 15 de Octubre de 1907,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la diligencia de mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada María Esther, situada en el Territorio de los Andes, distrito minero de Cauchari y registrada á favor de la Compagnie Internationale des Borax, cesionaria de D. Florencio Martínez de Hoz, que ha sido practicada por uno de los Inspectores de la División de Minas, Geología é Hidrología, en cumplimiento de lo dispuesto con fecha 27 de Agosto de 1908 y de acuerdo con el Decreto de 15 de Octubre de 1907; y á sus efectos vuelva á la citada División, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XI

Luis Bonnefoy—Título de propiedad en San Carlos de Bariloche

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Luis Bonnefoy, solicita título de propiedad del solar B, manzana Nº 20, del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que en ese solar el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley respectiva, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Luis Bonnefoy, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita, del solar B, manzana Nº 20, del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule ese título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XII

Carlos Scandroglio.—Título de propiedad en Valcheta

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Carlos Scandroglio, solicita título de propiedad del solar b, manzana Nº 4, del pueblo Valcheta, Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, habiendo abonado además, el valor total de su precio; por esto y atento lo informado per la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Carlos Scandroglio, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita, del solar b, manzana Nº 4, del pueblo Valcheta, Territorio del Río Negro y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que, formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XIII

Julio C. Perrando. — Título de propiedad en Resistencia

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Julio C. Perrando, solicita título de propie-

dad de la quinta Nº 78, de la colonia Resistencia, Territorio del Chaco, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Julio C. Perrando, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita, de la quinta número 78, de la colonia Resistencia, Territorio del Chaco; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XIV

Pascual Marifioti—Título de propiedad en Roca

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Pascual Marafioti, solicita título de propiedad de los solares a, b, manzana Nº 117, del nuevo pueblo Roca, Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la ley 4167, y

Considerando:

Que en esas tierras se ha dado cumplimiento á las obligaciones que establece la ley; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Pascual Marafioti, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares a, b, manzana Nº 117, del nuevo pueblo Roca, Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que, formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XV

Francisco Moreno.—Título de propiedad en San Julián

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Francisco Moreno, solicita título de propiedad del solar C, manzana Nº 119, del pueblo San Julián, Territorio de Santa Cruz, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Francisco Moreno, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana Nº 119, del pueblo San Julián, Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XVI

Alvarez Amador.—Concesión de un solar en Río Gallegos

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta, á Don Amador Alvarez, el solar C, manzana Nº 252, del pueblo Río Gallegos en el Territorio de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Amador Alvarez, por el precio y condiciones vigentes, el solar C, manzana Nº 252, del pueblo Río Gallegos en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XVII

Patricio Eivers—Caducidad de su concesión en la colonia Valcheta

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde declarar caduca la concesión de la chacra Nº 14, de la colonia Valchata (Sección Paja Alta) Territorio del Río Negro, acordada á D. Patricio Eivers, por cuanto no ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley de 2 de Octubre de 1884, y adjudicar la citada chacra, á D. Nemesio Pérez,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de la chacra Nº 14, de la colonia Valcheta (Sección Paja Alta) Territorio del Río Negro, acordada á D. Patricio Eivers.

Art. 2º Concédese á D. Nemesio Pérez, de acuerdo con la Ley de fecha 2 de Octubre de 1884, la chacra de la referencia; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XVIII

Gabriel Bergara—Caducidad de su concesión en el pueblo Valcheta, y concediendo en venta el solar citado, á D. Feliciano González.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar A, manzana Nº 33 del pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro, acordada á D. Gabriel Bergara, en virtud de haberse comprobado que no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, y conceder en venta, el solar citado, por el precio y condiciones vigentes, á D. Feliciano González,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del solar A, manzana Nº 33, del pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro, acordada á D. Gabriel Bergara.

Art. 2º Concédese en venta, á D. Feliciano González, por el precio y condiciones vigentes, el solar A, manzana Nº 33 del pueblo de Valcheta, Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XIX

Antonio Suárez Orozco.—Caducidad de su concesión de chacra en la colonia Sarmiento

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Resultando de lo informado precedentemente por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la chacra Nº 43 de la colonia Sarmiento, Territorio del Chubut, acordada á D. Antonio Suárez Orozco, por cuanto no ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, que rige su venta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de la chacra Nº 43 de la colonia Sarmiento, Territorio del Chubut, acordada á D. Antonio Suárez Orozco; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XX

José A. Magariños—Caducidad de su concesión en la colonia Santa María (Córdoba)

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. José A. Magariños, concesionario del lote Nº 71 de la colonia Santa María, en la Provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote Nº 71 de la colonia Santa María, en la Provincia de Córdoba, acordada á D. José A. Magariños; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XXI

Bernardo Sabalain—Caducidad de su concesión del pueblo Formosa

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de los solares a, b, c, d, manzana Nº 129 del pueblo de Formosa, territorio del mismo nombre, acordada á D. Bernardo Sabalain, por haberse comprobado que no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de los solares a, b, c, d, manzana Nº 129 del pueblo de Formosa, territorio del mismo nombre, acordada á D. Bernardo Sabalain; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XXII

Luis Grande y Alejo Sánchez—Venta en el Pueblo San Melitón

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á los Sres. Luis Grande y Alejo Sánchez, respectivamente, los solares A y B, de la manzana Nº 21 del pueblo San Melitón, en el Departamento Unión (Provincia de Córdoba),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, por el precio y condiciones vigentes, á los Sres. Luis Grande y Alejo Sánchez, respectivamente, los solares A y B, manzana Nº 21, del pueblo San Melitón, en el Departamento Unión, Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XXIII

Leovigildo Yáñez—Concesión en venta de un lote en la Colonia La Piamontesa

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Leovigildo Yáñez, el lote Nº 86 de la Colonia La Piamontesa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á D. Leovigildo Yáñez, por el precio y condiciones vigentes, el lote Nº 86, de la Colonia La Piamontesa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XXIV

Wáshington Jáuregui y Agustín Goñi—Venta de chacra en Choele-Choel

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á los Sres. Wáshington Jáuregui y Agustín Goñi, en condominio, la chacra Nº 8, Sección XIII de la colonia Choele-Choel (Territorio del Río Negro), en virtud de haber cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto de fecha 2 de Abril de 1908,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á los Sres. Wáshington Jáuregui y Agustín Goñi, en condominio, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de fecha 2 de Abril de 1908, la chacra Nº 8, Sección XIII, de la colonia Choele-Choel (Territorio del Río Negro); y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XXV

Celso Domenech—Venta en Choele-Choel

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta, á Don Celso Domenech, de acuerdo con el Decreto de fecha 2 de Abril de 1908, los lotes números 17, Sección IV, y 4, Sección V, ambos en la Colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, en virtud de haber cumplido con los requisitos del citado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á D. Celso Domenech, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 2 de Abril de 1908, los lotes Nos 17, Sección IV, y 4 Sección V, ambos en la Colonia Choele-Choel, Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XXVI

Juan Hatrick—Venta de chacras en Choele-Choel

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Juan Hatrick, las chacras Nos. 16 y 23, Sección VI, de la Colonia Choele-Choel (Territorio del Río Negro), en virtud de haber cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto de fecha 2 de Abril de 1908,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Juan Hatrick, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de fecha 2 de Abril de 1908, las chacras Nos. 16 y 23, Sección VI, de la Colonia Choele-Choel (Territorio del Río Negro), y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XXVII

Horacio Bollo y Rodolfo A. Serra.—Venta de solares en el pueblo San Antonio Oeste

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta, á los Sres. Horacio Bollo y Rodolfo A. Serra, los solares F y G, respectivamente, manzana Nº 39, del pueblo de San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, por el precio y condiciones vigentes, á los Sres. Horacio Bollo y Rodolfo A. Serra, los solares F y G, respectivamente, manzana Nº 39, del pueblo de San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de las Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XXVIII

Francisco Sarcona y María Formis—Venta de solares en San Antonio Oeste, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Francisco Sarcona y Da María Formis, los solares D y E, respectivamente, de la manzana Nº 11 del pueblo San Antonio Oeste, Territorio del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á D. Francisco Sarcona y Da María Formis, por el precio y condiciones vigentes, los solares D y E, respectivamente, de la manzana Nº 11, del pueblo San Antonio Oeste, Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XXIX

Héctor Mari y Fabino Gold.—Venta de Solares en San Antonio Oeste

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á los Sres. Héctor Mari y Fabino Gold, los solares E y F, manzana Nº 46, respectivamente, del pueblo San Antonio Oeste, Territorio del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á los Señores Héctor Mari y Fabino Gold, por el precio y condiciones vigentes, los solares E y F, respectivamente, de la manzana Nº 46 del pueblo San Antonio Oeste, Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Puentes y Caminos—Construcción de Camino de Aluampa á Suncho Corral.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910.

Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para

la construcción de un camino de herradura de Aluampa á Suncho Corral y ramales de Quisca Loro á Alazampa y de San Cristóbal á estación Puma, comprendido entre los que autoriza á ejecutarse la Ley 4301 que asigna pesos 40.000 moneda nacional para tal fin, y

Considerando de acuerdo con las razones técnicas y económicas aducidas por la Dirección General del ramo, que es conveniente realizar estas obras administrativamente, empleando los elementos de que dispone la 7ª Sección de Puentes y Caminos ó por contratos privados parciales si resultara más ventajoso; y atento lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la construcción de los caminos de que se trata, así como el presupuesto respectivo, que asciende á la suma de veintiocho mil doscientos pesos con setenta centavos moneda nacional, y autorízase á la misma, para llevar á cabo dichos trabajos administrativamente, empleando los elementos de que dispone la Sección 7ª á su cargo, ó por contratos privados parciales, si resultara más conveniente.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad; y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. — EPIFANIO PORTELA. — SÁENZ VALIENTE. — E. LOBOS.

II

Camino de Chile por Uspallata — Trabajos de limpieza

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910.

Atento lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos acerca de la necesidad de proceder sin demora alguna, á efectuar los trabajos de limpieza del camino internacional á Chile por Uspallata, á fin de aprovechar la única época del año en que las nieves no entorpecen el curso de las obras;

Vistas las propuestas presentadas para la ejecución de esos trabajos por D. Tomás Ugarte y D. A. Alonso Reyes, así como el contrato celebrado ad-referéndum con este último cuya propuesta es la más económica y conveniente, y teniendo en cuenta lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, lo informado por la Dirección General y lo establecido por el Art. 3º inciso 3º de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la ejecución de los trabajos de limpieza del camino á Chile por Uspallata, á que se refiere este expediente, y apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Puentes y Caminos y D. A. Alonso Reyes, quién se compromete á llevarlos á cabo mediante la suma de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. — EPIFANIO PORTELA. — SÁENZ VALIENTE. — E. LOBOS.

III

Obras de defensa sobre el río Arenales (Prov. de Salta)

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910.

Visto el resultado de la licitación pública celebrada en virtud de lo dispuesto por Decreto de 16 de Septiembre ppdo., para la ejecución de las obras de defensa del puente sobre el río Arenales (provincia de Salta), y

Considerando de acuerdo con lo manifestado en los anteriores informes, que de las propuestas presentadas, es la más conveniente la de D. José Bruzzo, inferior en pesos 3.034,86 moneda nacional al presupuesto oficial aprobado para estas obras,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública celebrada para la ejecución de las obras de defensa del puente sobre el río Arenales, en la Provincia de Salta; y acéptase la propuesta presentada por D. José Bruzzo, mediante la suma de cuarenta mil trescientos veinte pesos treinta y cuatro centavos ($ 40.320,34 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. — EPIFANIO PORTELA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JUAN M. GARRO.

IV

Licitación aprobada para diversas instalaciones en la Oficina Técnica

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910.

Visto este expediente, por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, da cuenta de haber llamado á licitación á varias casas del ramo con el fin de dotar á su Oficina Técnica, de luz, teléfonos, ventilación y campanillas eléctricas; teniendo en cuenta que esas instalaciones son indispensables, y

Considerando que de las propuestas presentadas la más económica y ventajosa es la de la casa A. Deslet, que ofrece hacer dichas instalaciones por la suma de pesos 2.800 moneda nacional, en tanto que la que le sigue en orden de precio corresponde á la casa Pedro Lavilla asciende á la suma de pesos 3.495 moneda nacional ó sea pesos 695 moneda nacional más sobre el importe de la primera de las propuestas mencionadas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación celebrada por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la instalación de luz, teléfonos, ventilación y campanillas eléctricas en el local que ocupa su Oficina Técnica, y acéptase la propuesta presentada por la casa A. Deslet, que se compromete á efectuar dichas instalaciones por la suma de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — INDALECIO GÓMEZ.—EPIFANIO PORTELA.

V

Reparación del muelle del puerto de Gualeguaychú — Autorización á la D. G. de Obras Hidráulicas.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910.

Exp. 8007-S-908.—Visto este expediente por el que se pone de manifiesto el estado ruinoso en que se encuentra el muelle de Gualeguaychú y la conveniencia de llevar á cabo el adoquinado de la explanada del mismo, y

Considerando:

Que existe urgente necesidad en proceder á su reparación sin pérdida de tiempo, pues en caso contrario pronto sería indispensable su total resconstrucción, lo que traería como consecuencia tener que hacer mayores gastos y la destrucción anticipada de una obra que es menester conservar, dada la naturaleza de los servicios que presta;

Teniendo en cuenta que el gasto de pesos 53.300 moneda nacional, á que asciende el costo de dichos trabajos, según el presupuesto acompañado, podrá atenderse con el sobrante que resultará de la suma que se había calculado para las obras del Puerto de Gualeguaychú, que se ejecutan por administración;

Que por la urgencia del caso actual conviene también que los trabajos mencionados se realicen en la misma forma que los del citado puerto.

Atento á lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para llevar á cabo por administración las reparaciones que requiere el muelle del puerto de Gualeguaychú, así como también el adoquinado de la explanada del mismo, de acuerdo con el presupuesto acompañado, que se aprueba y que asciende á ($ 53.300 m/n) cincuenta y tres mil trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Impútese dicho gasto al Anexo I, inciso 10, ítem 2, partida 7 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — INDALECIO GÓMEZ.—EPIFANIO PORTELA.

VI

Obras sobre el río Colorado en el Paso de Morales (Prov. de Bs. As.)

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910.

Visto el resultado de la licitación pública que se ha llevado á cabo por la Dirección

General de Contabilidad, en virtud de lo dispuesto por Decreto de Julio 7 de 1910, para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el río Colorado en Paso Morales (Provincia de Buenos Aires), y

Considerando:

Que si bien se ha presentado á dicha licitación un solo proponente, D. Clemente Hottier, cuya oferta es con un recargo de 7 % sobre el presupuesto oficial aprobado, hay conveniencia en aceptar esa propuesta si se tiene en cuenta que llamando á una nueva licitación sería dudosa la concurrencia de otros interesados, lo que demoraría la ejecución de las obras, que es reclamada con urgencia; y que el Sr. Hottier, ha realizado ya satisfactoriamente en una región apartada la construcción del puente sobre el Arroyo del Medio;

Que el exceso de pesos 3.417,04 moneda nacional sobre el presupuesto oficial de las obras, que la aceptación de esa propuesta representa, cabe dentro de los recursos que la Ley 4301 destina para la construcción de dicho puente; y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación celebrada en la Dirección General de Contabilidad, para llevar á cabo las obras de construcción del puente sobre el río Colorado en Paso Morales, y acéptase la propuesta de D. Clemente Hortter, quién se compromete á ejecutar dichas obras en las condiciones estipuladas, por el precio de cincuenta y un mil ciento treinta pesos diez y nueve centavos moneda nacional ($ 51.130,19 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 3 del Presupuesto vigente (Ley 4301).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — INDALECIO GÓMEZ.—EPIFANIO PORTELA.

VII

Obras sanitarias en el nuevo puerto del Paraná (Subprefectura y Resguardo)

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, solicita aprobación del procedimiento seguido, con relación á la construcción de las obras sanitarias en los edificios destinados á Subprefectura y Resguardo del nuevo Puerto de Paraná, llevadas á cabo por los Sres. Donato Stopello, Reale y Cía., en un todo de conformidad con los planos modificados de acuerdo con las indicaciones hechas por la Dirección General de Obras de Salubridad, cuyo importe asciende á $ 1.125 m/n.

Considerando que de las propuestas presentadas oportunamente con el fin expresado, resultó más conveniente la de la firma antes citada, por ser su precio más reducido, y por la garantía que presentaba, por el hecho de haber efectuado satisfactoriamente trabajos de la misma clase.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las obras de que se trata y su costo reducido, cuya construcción se hacia necesario ejecutar conjuntamente con los edificios para Subprefectura y Resguardo, á fin de evitar los perjuicios, que sin duda sobrevendrían, si se paralizaban estas obras en espera de una resolución favorable á aquéllas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el gasto de mil ciento veinticinco pesos moneda nacional ($ 1.125 m/n) á que asciende el costo de las obras sanitarias de que se trata, como así también el procedimiento seguido con tal motivo por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Art. 2º Impútase dicho gasto al Anexo I, inciso 10, ítem 2, partida 11 del presupuesto de 1909 (Orden de retención de 29 de Marzo ppdo).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas, archívese.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. — EPIFANIO PORTELA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — INDALECIO GÓMEZ.

VIII

Instalación de reloj en el Puerto del Paraná—Aceptación de propuesta

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910.

Exp. 8117-H/910.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas manifiesta la necesidad de instalar un reloj en la torre del edificio de la Aduana y Subprefectura del Puerto de Paraná, á cuyo efecto solicitó precios á varias casas del ramo; y

Considerando que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de los Sres. Mauthe y Cía., por ser más bajo su precio en igualdad de condiciones y quienes se comprometen á proveer un reloj sistema Weule con sus accesorios correspondientes y correr con su instalación, ejecutando las obras de albañilería y carpintería que fueran necesarias, todo por la suma de $ 1.124,60 moneda nacional;

Atento á lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir en la casa de Mauthe y Cía, el reloj de que se trata, con destino á la torre del edificio de la Aduana y Subprefectura del Puerto de Paraná, en las condiciones que se indican más arriba y por el precio de ($ 1.124,60 %) mil ciento veinticuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, siendo entendido que el pago se hará efectivo en su totalidad una vez concluída la instalación y controloreada por la Comisión del Paraná Inferior la buena marcha del reloj.

Art. 2º Impútese dicho gasto al Anexo I, Inc. 10, Item 2, partida 11 del Presupuesto del año próximo pasado (Orden de Retención de 29 de Marzo de 1910).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—INDALECIO GÓMEZ.—EPIFANIO PORTELA.—JOSÉ M. ROSA.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

IX

Remoción de cables eléctricos en el Dique Nº 1 del Puerto de la Capital—Certificado de su importe.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910.

Exp. 10388-H/910.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas manifiesta que siendo necesario la remoción de los cables eléctricos colocados en la cabecera Sud del dique Nº 1 del Puerto de la Capital, para la prosecución de las obras complementarias Grupo A que allí ejecuta la Empresa Wayss y Freytag, solicitó de la Dirección del Servicio y Conservación de dicho puerto gestionara de la Compañía Alemana Transantlántica de Electricidad se hiciera cargo de ese trabajo; Que esa remoción se llevó á cabo oportunamente importando la cantidad de $. 1.595 %. que debe ser abonada á la citada compañía y que á fin de poder imputar el gasto á la Ley Nº 5126 que autoriza las obras en general, pidió á la Empresa Wayss y Freytag abone el importe de esos trabajos, teniendo en cuenta que dicha suma le será devuelta incluyéndola en los certificados mensuales que se expidan á su favor por obras ejecutadas, pidiendo en consecuencia la aprobación del procedimiento seguido; y

Considerando que análogo temperamento se adoptó con fecha 29 de Septiembre ppdo., con los empresarios Philipp Holzmann y Cía. por idénticas razones.

Atento á lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el procedimiento de la referencia seguido por la Dirección General de Obras Hidráulicas, y autorízase á la misma para certificar á la Empresa Wayss y Freytag en la forma de practica con imputación á la Ley Nº 5126, el importe de los trabajos mencionados, que asciende a mil quinientos noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 1.595 %).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. JOSÉ M. ROSA—JUAN M. GARRO.—U. VÉLEZ. E. LOBOS.

X

Ferrocarril del Sud—Vagones para los ferrocarriles patagónicos

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910.

Exp. Nº 9677-F-1910.—Visto este expediente por el que la empresa del Ferrocarril del Sud se presenta solicitando el cobro del armamento y trasporte de 55 vagones cubiertos, adquiridos de la fabrica Leeds, Forge & Cía. con destino á los ferrocarriles patagónicos, en virtud de lo dispuesto en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Enero de 1909;

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, quien manifiesta que los citados vagones fueron armados en Tolosa por la empresa del Ferrocarril del Sud, por ser los únicos talleres que en aquella época podían hacerlo;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mayor gasto de siete mil doscientos treinta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional que representa el armamento y trasporte del expresado material, sobre el autorizado por el citado Decreto de 7 de Enero de 1909 y paguese por el Ministerio de Hacienda á la empresa del Ferrocarril delSud la suma de catorce mil doscientos treinta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional, importe de los expresados armamentos y trasporte hasta Tolosa del mencionado tren rodante.

Art 2º Habiéndose ya oportunamente imputado la suma de siete mil pesos moneda nacional, impútese el expresado mayor gas-

to de siete mil doscientos treinta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional, por su equivalente en oro, á la Ley 5559.

Art. 3º Previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—INDALECIO GÓMEZ.—EPIFANIO PORTELA.

XI

Ferrocarril Argentino del Norte—Rendición de cuentas, aprobada

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1910.

Exp. Nº 10829/C/1910.—Visto este expediente; y atento lo informado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado y la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las rendiciones de cuentas presentadas por la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte importe de pesos 5024,60 m/n por el concepto de pago de fletes por el transporte de locomotoras desarmadas desde el Puerto del Rosario hasta Alta Córdoba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Aprobación de un contrato sobre provisión de tramos metálicos para los ferrocarriles patagónicos.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1910.

Exp. Nº 3728-F-1910.—Visto el proyecto de contrato celebrado con el Sr. H. Bustos Morón en representación de la Société Anonyme du Nord de Liege, en virtud de lo dispuesto en el Art. 3º del Decreto de 1º de Julio ppdo., para la provisión de tramos metálicos con destino á los ferrocarriles en construcción de San Antonio á Nahuel-Huapí y de Puerto Deseado á Lago Buenos Aires;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á la de Ferrocarriles, ante la cual deberá reponerse el sello que corresponda al monto de este contrato.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Aceptación de la renuncia del Director General de Ferrocarriles, D. Alberto Schneidewind

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1910.

Exp. 11634-S/910.—En vista de haberse acogido á los beneficios de la jubilación el Director General de Ferrocarriles, Ingeniero Alberto Schneidewind,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Alberto Schneidewind, del puesto de Director General de Ferrocarriles, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados á la Nación en los diferentes puestos que ha desempeñado durante los largos años de su actuación administrativa y científica.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Nombramiento de Jefe de Talleres en la construcción del Ferrocarril de Comodoro Rivadavia al Lago Buenos Aires

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1910.

Exp. Nº 11240-F.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Talleres en la construcción del Ferrocarril de Comodoro Rivadavia al lago Buenos Aires, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional por toda remuneración y con imputación á la Ley 5559, á D. José Wavrunek.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Decreto sobre cargos al Sr. Villanueva

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1910.

Exp. 10967-V/910.—Vista la renuncia presentada por D. Augusto Villanueva de Jefe de Sección en la Inspección de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Inspector Villanueva viene siendo objeto desde mucho tiempo atrás de severas censuras por parte de la Dirección de Ferrocarriles por actos que han motivado un sumario cuyas conclusiones fueron desfavorables para el citado funcionario, demostrándose su incompetencia para las funciones á su cargo;

Que como consecuencia de su falta de aptitudes fué trasladado el inspector Villanueva, á otra sección de menos importancia, habiendo motivado esa resolución, para él inconveniente, la renuncia que acaba de presentar en términos que el Poder Ejecutivo no puede pasar en silencio;

Que al decir en ella el inspector Villanueva, que «*la honorabilidad, delicadeza y laboriosidad* de un empleado son tachadas como faltas» por la Dirección de Ferrocarriles, le imputa procedimientos que comportan un delito, lo que obliga la intervención de la Justicia del Crimen ante la cual deberá probar el denunciante la veracidad de sus asertos;

Que habiéndose producido diversos casos recientes en que empleados exonerados por mal desempeño ó por incompetencia, acuden á la prensa diaria para hacer campañas de difamación contra funcionarios superiores, llenos de méritos y servicios, bajo todo concepto respetables, el Poder Ejecutivo está en el deber de aprovechar la oportunidad de encontrar cargos directos y perfectamente claros, como el que motiva el presente decreto, para dar á las reparticiones de la administración los medios de defenderse ante los Tribunales, de las inculpaciones de que son objeto;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Ferrocarriles pasará al Procurador Fiscal en turno la nota-renuncia presentada al Poder Ejecutivo por D. Augusto Villanueva del puesto de Jefe de Sección de la Inspección de Ferrocarriles, á fin de que entable las acciones que correspondan, en razón de las imputaciones que le hace el citado funcionario.

Art. 2º Queda suspendido en sus funciones sin goce de sueldo, el Inspector Villanueva, hasta la resolución definitiva del juicio que se manda entablar, debiendo proponer la Dirección de Ferrocarriles el funcionario que habrá de desempeñar interinamente el cargo del Inspector suspendido.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Dirección General de Ferrocarriles—Sección Mapa de Ferrocarriles (1)

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.

Exp. Nº 5732-FF/910.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles indica la conveniencia que existe en la creación de una Oficina la que se denominaría «Sección Mapa Padrón de Ferrocarriles», á fin de llevar adelante la confección de un mapa en escala de 1:500000 que sirva de base á los demás que se publiquen;

Teniendo en cuenta la utilidad é importancia que habría en mantener al día el mapa de la referencia, por los servicios llamados á prestar en consultas, obras, etc.; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Créase en la Dirección General de Ferrocarriles una Sección que se denominará «Mapa Padrón de Ferrocarriles», la que estará bajo las inmediatas órdenes y control de la División Estudios y Proyectos de aquella Dirección.

Art. 2º Nómbrase el siguiente personal de la nueva sección: Ingeniero Jefe, al Sr. Carlos de Chapeaurouge, á cuyo cargo estuvo la confección del Mapa General de Ferrocarriles, con sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional;—Ayudante de primera, al actual Ayudante de la División de Estudios y Proyectos, don Emilio O. Roth, con sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional; y Ayudante de segunda, á D. Alberto Soldan, con sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 3º Asígnasele á la mencionada oficina la suma de cinco mil pesos anuales para atender diversos gastos de viático y otros desembolsos en que pudiera incurrir por concepto de viajes á realizarse en procura de datos ilustrativos para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 4º Los sueldos y gastos expresados se imputarán al Anexo Y, Inc. 10, Item. I, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 1910

DOCUMENTOS CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar.........	151	3.218 40
Para inscribir..........	230	3.783 —
Total.............	381	7.001 40

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 1910

Para certificar........	173	3.623 90
Para inscribir.........	197	2.065 —
Total..........	370	5.688 90

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 1910

Boletín Judicial...............	$	548 95
Boletín Oficial	»	429 90
	$	987 85

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 20 de Diciembre de 1910.........	521.007 96	229 243 50	7.283 49	236.526 99	1.004 53
Total recaudado en el mes corriente....................	8.072.719 49	3.551 996 57	130 679 45	3.682.676 02	75.870 46
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	151.378 798 10	66 606.671 16	3.041.399 04	69.648 070 20	1.143.298 18

Vo. Bo. G. Anzó Quintana—C. Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á diez y siete días de Diciembre de mil novecientos diez, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cuatro millones trescientos doce mil ciento noventa y seis pesos, en billetes de emisión mayor, recibidos por amortización, canje y renovación. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY				BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre	de	1887		102	$	3.695 —
6 Septiembre	»	1890		22	»	3.845 —
16 Octubre	»	1891		9	»	1.106 —
29 Octubre	de	1883		2	»	400 —
8 Enero	»	1894		182	»	13.520 —
8 Enero	»	1894	B. W. y Cía.	741	»	1.906 —
20 Septiembre	»	1897		215	»	10.749 —
20 Septiembre	»	1897	B. W. y Cía.	3.192	»	3.192 —
20 Septiembre	»	1897	C. S. A. B. Bco.	11.192	»	11.192 —
20 Septiembre	»	1897	Cto. Miliani	375.426	»	4.262.590 —
Emisión antigua autorizada Bco. Nacional				1	»	1 —
			Total....$	391.084		4.312.196 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: LUIS ORTIZ BASUALDO, Presidente.—AGUSTÍN ARROYO, Director de turno.—I. M. GÓMEZ, Director. — P. RODRÍGUEZ, Tesorero. — P. HEURTLEY, Contador.—ALBERTO AUBONE, Gerente —JOSÉ M. RUBIO, Secretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	Jueces	Alcaldes	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 á 11 a. m.	Adolfo Gabo.......	José D'Andrea... ..	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2a	Moreno 333	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3a	Suipacha 725	Lun., Mer., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Juan de Abelleyra..	Antonio Pampin....	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4a	México 984	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 á 6 p. m.	Carlos Penoli......	José A. Campos....	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5a	Viamonte 1660	Martes Jueves y Viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 4 p. m.	A. F. [illegible]..	Andrés M. [illegible]...	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6a	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y Sábado de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 3 p. m.	Eugenio Lannot....	Américo Acosta....	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7a	Cangallo 3870	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 á 4 p. m.	M. Mazziotti Russo.	A. F. Mougiardini...	Miércoles y Sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 4 p. m.	Angel Cimocchio (h).	Víctor A. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9a	Paso 499	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor [illegible].	Ignacio Sierra.... .	Lunes y Viernes de 8 á 9 y 1/2 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 9 y 1/2 p m.
10a	24 Noviemb. 1390	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.	Justo A. Sobrero....	Juan E. Florio	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11a	Andes 40	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Coronel... ...	José Cavagnaro....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 a. m.	Santiago A. Rocca....	Ramón [illegible].. .	Martes, Jueves y Sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 a. m.
13a	Charcas 529	Lunes, Miércoles y Viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares.	Juan A. [illegible].....	Martes, Jueves y Sábado de 9 á 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 á 12 a. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 p. m.	Cornelio J. Brana ...	José Ma Echeverría.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábados de 8 á 11 a. m.	Manuel Bellepiane. .	Nicolás Rozzano.....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16a	Humberto 1o 1030	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 9 a. m.	Aureliano Cuenca...	M. J. Molignano.....	Martes, Jueves y Sábado de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8.30 á 10.30 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y Sábado de 9 á 11 a. m.	M. Pastine	Fernando [illegible] Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale..	Antonio [illegible]. ...	Lunes, Jueves y Sábado de 7 1/2 á 10 p. m.	Lunes, Jueves y Sábado de 7 1/2 á 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Rossi... .	Juan Ossola.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20a	Crucero 1085	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 á 11 p. m.	Joaquín [illegible]..	Juan [illegible]	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 1- p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Jueves y Sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría...	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22a	[illegible] 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer.. .	Carlos Zaldín.	Martes, Jueves y Sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 á 10 a. m.
23a	Juram[illegible]	Lunes y Viernes de 8.30 á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Silvestri....	Francisco Delponti.	Lunes y Miércoles de 7.30 a 9.30 p. m.	Viernes de 7.30 á 9.30 p. m.
24a	San Carlos 1938	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 á 9 a. m.	Fortunato Oruz.	Bartolomé Spottorno	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
25a	Unión 2260	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr	José Longo.	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 a. m.
26a	Candelaria 268/70	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli	Juan Albertelli. ..	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 a. m.	Carlos Alvari. .	Juan E. Baccia.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28a	Rioja 370	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 4 p. m.	Daniel C. [illegible]	Ricardo Blanch....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Diariamente de 1 á 4 p. m.
29a	Salcedo 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 á 6 p. m	Luis del Pino. ..	Santiago Grana..	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30a	[illegible] 294	Martes, Jueves y Sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto..	Carlos Aregliano....	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31a	Malabia 301	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m	Pedro F. Paglieri	Juan A. [illegible]....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32a	[illegible] Católica 1651	Lunes, Miércoles y Viernes [illegible]	Lunes, Miércoles y Viernes [illegible] á 10 a. m.	[illegible]	Eduardo [illegible]..	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes [illegible]

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día......................................	$ 0.10
Número atrasado......................................	» 0.20
Número atrasado de más de un mes............	» 0.50
Semestre......................................	» 6.00
Año......................................	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hara de acuerdo con la tarifa ordinaria, con mas el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe mas de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, idem, desde media pagina hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare mas de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETIN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicacación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO

Calle Reconquista Nº 401 – Buenos Aires

Autorizado por el Superior Gobierno el 30 de Noviembre de 1906.

Balance mensual correspondiente al mes de Noviembre de 1910.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones: Emisión.		10000000 —
Acciones Subscritas.		1421700 —
Caja y Bancos.. ..		132734 57
Existencia en el Exterior..........	156250 —	
Muebles, Utiles é Instalaciones.......		10794 09
Propiedades y Títulos		19490 40
Préstamos Hipotecarios.............		2485300 —
Valores descontados		13423 83
Cuentas Corrientes, Especiales.......		60228 44
Conversión........	161295 14	
Diferencias de Cambio............	2454 86	
Valores á Cobrar...		22456 08
Valores en Garantía y Custodia.......	500 —	5171153 62
	320500 —	19337281 03

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital Autorizado.		10000000 —
Capital Subscripto..		1421700 —
Capital Integrado..		995290 —
Depósitos Fijos.....		339065 25
Caja de Ahorros...		63044 55
Cuotas á Pagar — (Construcciones).		258056 —
Obligaciones á Pagar.............		185949 07
Bancos...........		116896 96
Banco Suizo y Francés (Paris).......	320000 —	
Conversión........		366579 87
Amortizaciones de Préstamos.......		182164 47
Diversas Cuentas Acreedoras.......		1671 19
Depósitos en Garantía y Custodia...	500 —	5171153 02
Fondo de Reserva y Previsión........		90000 —
Ganancias y Pérdidas...........		145710 05
	320500 —	19337281 03

Julio Mansilla, Presidente.— Leopoldo Rigoli, Secretario—Mario Biacheri, Sub contador — Luis Maupas, Gerente. — Vº Bº Federico J. Kussrow, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General

N 64-v-22 diciembre.

Unión Herradores

Sociedad Anónima (limitada)

Se cita á los seoñres accionistas á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre próximo á las 8.30 p. m., en su local social, Rivadavia Nº 8760.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido en 30 de Septiembre ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Casimiro Bozzola, Félix Andaggiori y Angel Giorgetti que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurran, los que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.—El secretario.

10 Diciembre—Nº 989-v-28 diciembre.

«LA AURORA»

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires, Calle San Martín N.º 158

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de 17 de Enero de 1907 y 7 de Junio de 1909, é inscripta en el Registro Público de Comercio

Capital autorizado $ 1.000.000.—dividido en 50.000 acciones de $ 20 c/u —Capital realizado $ 66.100.—ó sean 8.305 acciones de $ 20 c/u.

OPERA EN EL RAMO DE INCENDIOS SOLAMENTE

Balance de Saldos al 31 de Agosto de 1910

Segundo Trimestre del Cuarto Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones á emitir.....		833900 —
Caja y bancos........		163558 36
Préstamos hipotecarios		70000 —
Gastos de instalación.		4500 —
Muebles y útiles......		5417 08
Deudores varios......	3441 85	35886 91
Cauciones............		2000 —
Obligaciones á cobrar.		6583 70
Reaseguros..........	554 55	29996 30
Anulaciones y devoluciones............	153 04	5150 8
Siniestros............		35568 30
Comisiones y corretajes	735 69	31391 00
Impuestos y patentes.		3294 26
Gastos generales, propaganda, sueldos y alquileres...... ..		20316 21
Metalico.............	1002 78	
	5887 91	1247564 00

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital..............		1000000 —
Reserva de riesgos en vigencia...........		67114 13
Fondo de reserva.....		8041 88
Siniestros pendientes..		15000 —
Intereses y descuentos		3362 42
Dividendos..........		2295 70
Primas...............	5887 91	149470 80
Metálico.............		2279 07
	5887 91	1247564 00

Félix F. Rojas, Presidente.—C. Amadeo Piaggio, Gerente. — Felipe de la Hoz, Tesorero. —E. Souza Lobo, Síndico.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 54-v-22 diciembre.

Ferrocarril Central de Buenos Aires (Ltda).

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de conformidad á lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, convócase á los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 31 de Diciembre del corriente año á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Corrientes 4002, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar, confirmar y ratificar los poderes conferidos por el Directorio á nombre de la Sociedad, á los señores Directores Dres. Teófilo Lacroze y Miguel Lacroze, con fecha 2 de Abril de 1907, ante el Registro del Escribano de esta ciudad, D. Joaquín Calviño.

2º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene á los señores Accionistas, que á fin de poder concurrir á la Asamblea, y de acuerdo con lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la misma.—El Directorio.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1910.

14 Diciembre Nº 11 v-30 diciembre.

La Forestal del Paraguay

Sociedad Anónima

Quinta Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1910, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Florida 411, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 5º Ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1910.

2º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, en sustitución del Directorio actual que termina su mandato.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Autorización para emitir obligaciones ó debentures.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, dos días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas, depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.—El Director Gerente, Vicente Franco.

21 Diciembre. Nº 56 v-29 diciembre.

Sociedad Teatral Italo Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1911 á las 4 p. m. en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcas 1131 á fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Inofrme sobre la situación social.

2º Tratar y resolver sobre cada uno de los puntos determinados por el Art. 354 del Código de Comercio.

3º Renuncia del Administrador General á la asignación mensual asignada por la Asamblea y facultad al Directorio para acordar otra forma de renumeración.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, (Charcas 1131 altos) por los menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1910.—El Administrador General.—

19 Diciembre.—Nº 42-v-4 enero.

SOCIEDAD ANÓNIMA "QUEBRACHALES FUSIONADOS"

CALLE LIMA Nº 1636 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha Mayo 31 de 1906.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1910.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de Noviembre de 1910.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Establecimiento Puerto Tirol (Chaco Argentino):			
Campos		1378917 32	
Terrenos		11919 01	
Fábrica de Extracto:	$ m/n		
Edificios	134269 21		
Máquinas y Accesorios	517665 58	651934 79	
Aserradero y Taller:	$ m/n		
Edificios	9025 —		
Máquinas y Accesorios	37033 81	46058 81	
Varios Edificios		54545 07	
Depósitos de Materiales		50723 84	
Almacén		49722 74	
Ferrocarril:	$ m/n		
Vías é Instalaciones	236656 55		
Material Rodante	67856 06	304512 61	
Boyada		71941 30	
Carros		17651 —	
Durmientes		9401 05	
Extracto de Quebracho		43690 —	
Rollizos		18031 19	
Postes y Vigas		3920 60	
Hacienda Vacuna		135 —	
Hacienda Yeguariza y Mular		355 —	
Línea Telefónica		3616 65	
Muebles y Utiles de Administración y Obraje		2719 52	
Caja		14126 10	
Contratistas		145412 84	
Empleados		375 82	
Obreros y Peones		16 50	
Cuentas Corrientes		16181 82	
Letras á Cobrar		200 —	
Seguros á cargo del próximo Ejerc.		2808 79	2898917 37
Establecimiento Puerto Max (Paraguay):			
Campos		1036640 17	
Fábrica de Extracto:	$ m/n		
Edificio	32601 41		
Máquinas y Accesorios	457124 94	489726 35	
Aserradero y Taller:	$ m/n		
Edificio	10105 96		
Máquinas y Accesorios	66530 61	76636 57	
Varios Edificios		158294 30	
Depósito de Materiales		42605 57	
Almacén		31176 83	
Flotilla		47254 95	
Ferrocarril:	$ m/n		
Vías é Instalaciones	22529 99		
Material Rodante	2329 30	24859 29	
Muelles y Guinches		17309 26	
Boyada		93118 08	
Carros		53028 81	
Extracto de Quebracho		29900 —	
Rollizos		66056 29	
Hacienda Vacuna		16538 59	
Hacienda Yeguariza y Mular		9961 08	
Línea Telefónica		2770 83	
Muebles y Utiles de Administración y Obrajes		8877 07	
Caja		6803 45	
Contratistas		7225 38	
Empleados		414 86	
Obreros y Peones		6822 83	
Cuentas Corrientes		9428 74	
Seguros á Cargo del próximo Ejer.		1698 70	2237148 —
Al frente			5136065 37

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Establecimiento Puerto Tirol (Chaco Argentino)—		
Contratistas	1514 58	
Empleados	21388 85	
Obreros y peones	7469 35	
Cuentas Corrientes	9687 70	
Retenciones en Garantía	17159 94	57220 42
Establecimiento Puerto Max (Paraguay)—		
Empleados	4185 12	
Obreros y Peones	1928 04	
Cuentas Corrientes	49057 51	55170 67
Al frente	112391 09	

SOCIEDAD ANONIMA "QUEBRACHALES FUSIONADOS" (Continuación)

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Del frente......			5136065 37
Establecimiento Puerto María (Paraguay):			
Campos		2123027 86	
Fábrica de Extracto:	$ m/n		
Edificios	191541 62		
Máquinas y Accesorios	448256 02	639797 64	
Taller:	$ m/n		
Edificio	5743 19		
Máquinas y Accesorios	35819 55	41562 74	
Varios Edificios		104874 41	
Depósito de Materiales		72723 87	
Almacén		33902 10	
Flotilla		1398 24	
Ferrocarril:	$ m/n		
Vías é Instalaciones	224015 82		
Material Rodante	71466 56	295482 38	
Muelles		2458 13	
Boyada		55445 39	
Carros		36018 45	
Extracto de Quebracho		37027 84	
Rollizos		95207 53	
Hacienda Vacuna		59174 16	
Hacienda Yeguariza, Mular y Varias		7282 90	
Línea Telefónica		4120 97	
Muebles y Utiles de Administración y obrajes		6858 87	
Caja		8730 43	
Contratistas		18181 45	
Empleados		1581 61	
Obreros y Peones		7896 27	
Cuentas Corrientes		21883 06	
Seguros á cargo del próximo Ejer.		2294 85	3676931 15
Mercaderías en viaje á los Establecimientos			9213 24
Cuentas Corrientes — Buenos Aires:			
Bancos	$ 296 99		
Varios	» 58163 22		58460 21
Extracto de Quebracho:			
En el Puerto y en viaje			92366 46
Caja — Buenos Aires			1850 56
Muebles y Utiles de Escritorio:			
Buenos Aires	$ 5905 44		
Asunción	» 267 94		6173 38
Letras á Cobrar			8521 45
Patente é Intereses á cargo del Próximo Ejercicio			5455 71
			8995037 53

PASIVO		$ m/n	$ m/n
Del frente......			112391 09
Establecimiento Puerto María (Paraguay)—			
Contratistas		87 21	
Empleados		3331 51	
Obreros y Peones		7497 20	
Cuentas Corrientes		63127 63	74043 55
Cuentas corrientes—Buenos Aires.			
Bancos	$ 101619 54		
Varios	$ 546163 36		647782 90
Letras á pagar—Buenos Aires			485084 25
Facturas á pagar—Buenos Aires			26557 91
Capital:			
Suscripto é integrado. Unica serie de 70000 acciones de 100 $ c/l. c/u.			7000000 —
Fondo de reserva			213577 10
Ganancias y Pérdidas—			
Utilidad			435600 73
			8995037 53

Antonio Martínez Rufino, presidente.—Juan Oscamou, secretario.—Pablo Begue, contador.—Ernesto Gastellun, tesorero.—Bernardo Etchehon (hijo), síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1910

DEBE	$ m/n	$ m/n
A Establecimiento Puerto Tirol (Chaco Argentino):		
Contratistas	13758 41	
Gastos Generales	32705 38	
Hacienda Vacuna	208 —	
10 % utilidades del almacen á su encargado	3407 24	
Habilitación adicional al anterior encargado del almacén	2397 88	
3 % de las utilidades del establecimiento, al administrador	18063 56	
5 % de amortización en cuenta del activo	57226 95	127767 42
» Establecimiento Puerto Max (Paraguay):		
Contratistas	1017 11	
Empleados	87 70	
Obreros y Peones	7791 29	
Haciendas Varias	15 60	
Gastos Generales	46520 45	
5 % de amortización en cuentas del activo	46411 36	101843 51
» Establecimiento Puerto María (Paraguay):		
Contratistas	6810 07	
Empleados	389 70	
Obreros y Peones	12338 04	
Cuentas Corrientes	4233 82	
Haciendas varias	68 10	
Gastos generales	43355 93	
Diferencias de cambio	2883 25	
5 % de amortización en cuenta del activo	60278 14	130357 05
» Gastos Generales — Buenos Aires		33813 62
» Intereses — Buenos Aires		73533 44
» Gastos de Escritorio Asunción		5179 30
» Muebles y Utiles de Escritorio: Buenos Aires y Asunción: 5 % de amortización		324 91
Saldo Utilidad		435600 73
		908419 98

HABER	$ m/n	$ m/n
Por Establecimiento Puerto Tirol (Chaco Argentino):		
Extracto de Quebracho	632627 18	
Durmientes	40065 08	
Almacén	34072 45	
Vigas y Postes	2928 01	
Trabajos del Aserradero y Taller	459 18	
Fletes Ferrocarril	1027 20	
Empleados	39	
Obreros y Peones	59 14	
Intereses y Descuentos	584 05	711822 68
» Establecimiento Puerto Max (Paraguay):		
Extracto de Quebracho	90454 90	
Almacén	14824 72	
Cuentas Corrientes	732 86	
Pasajes	1712 17	
Hacienda Vacuna	17207 84	
Diferencias de Cambio	5311 —	
Intereses y Descuentos	2648 36	132891 85
» Establecimiento Puerto María (Paraguay):		
Extracto de Quebracho	37575 33	
Almacén	11602 56	
Pasajes	441 98	
Devolución Derechos de Aduana	1242 67	
Intereses y Descuentos	5307 56	56170 10
» Descuentos — Buenos Aires		7535 35
		908419 98

Antonio Martínez Rufino, presidente.—Juan Oscamou, secretario.—Pablo Begue, contador,—Ernesto Castelhun, tesorero.—Bernardo Etchehon (hijo), síndico.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 53-v-22 diciembre.

Sociedad Anónima

LA SELVÁTICA

Domicilio: Cangallo 462 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 1º de Marzo de 1905.

Capital autorizado $ 400.000 o/s—Suscrito y realizado $ 300.000 o/s en 3 series de 1000 acciones de $ 100 o/s c/u

Balance anual al 31 de Agosto de 1910 aprobado por unanimidad en la Asamblea de Accionistas el 25 de Noviembre de 1910

oro sellado

	DEUDORES	ACREEDORES
Balance de saldos:		
Capital		400000 —
Acciones á emitir	100000 —	
Propiedades	174160 96	
Embarcaciones	15796 96	
Deudores varios	114617 22	
Acreedores varios		589 81
Ganan. y pérdidas		3985 33
	404575 14	404575 14

CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

	DÉBITOS	CRÉDITOS
Por interés		6065 28
A gastos Bs. As.	779 24	
A gastos Asunción	1300 71	
A cuenta nueva	3985 33	
	6065 28	6065 28

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910

LA SELVÁTICA

José Terán, secretario. — Th. Meyer, síndico suplente.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1910

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 52-v-22 diciembre.

Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de acuerdo al Art. 17 de los estatutos y de conformidad á la resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Noviembre ppdo., convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 28 del corriente á las 5 p. m., en el local de su Directorio San Martín 159 y en la que deberá tratarse la propuesta de compra de esta sociedad.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.—L. Lassalle, Presidente.—José María de Iriondo, secretario.

10 diciembre. Nº 990-v-27 diciembre.

Cristalerías Rigolleau

Sociedad Anónima

Se pone en conocimiento de los señores Tenedores de Obligaciones Hipotecarias de esta sociedad, que de acuerdo con el sorteo efectuado el día 10 de Octubre ppdo. serán retirados de la circulación los siguientes títulos: Nº 6 8 12 14 15 21 22 24 26 39 59 60 62 83 93 107 108 111 116 123 156 169 173 174 189 195 210 221 227 231 233 235 236 237 238 242 243 444 245 248 253 254 255 257 261 262 266 307 309 311 319 323 329 342 347 354 357 363 371 y 386.—Buenos Aires, Noviembre de 1910.—El Directorio.

30 Noviembre.—Nº 930-v-30 diciembre.

Banco Comercial Argentino

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 21 y 23 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria) que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1910 á las 4 p. m., en el local del Banco, Bmé. Mitre Nº 300 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta Anterior.
2º Lectura de la Memoria.
3º Distribución de Utilidades.
4º Integración del Directorio.
5º Nombramiento del Síndico titular y suplente.—El Secretario.

12 Diciembre Nº 995-v-27 diciembre.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires

CALLE SAN MARTÍN, N°. 159

Personería Jurídica reconocida por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 17 de Diciembre de 1901.

Capital Subscripto y Realizado $ 400.000 Moneda Nacional.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1910.

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria del 23 Noviembre 1910.

ACTIVO	$ m/n	
Acciones	100000	—
Concesiones é Instalaciones	355619	54
Títulos	5628	75
Terreno Barracas al Sud	57037	66
Instalaciones al Sud	4510	—
Enseres	4571	89
Dividendo Provisional	46944	—
Banco de la Provincia, C/ á Plazo.	85990	95
Asunto Terreno Barracas al Sud.	430	—
Banco Español, C/. C/	25957	68
Caja	375	—
Varios Deudores	21699	36
Banco de la Provincia, C/. C/	13272	81
	722037	63

PASIVO	$ m/n	
Capital	500000	—
Fondo de Reserva	78154	46
Directorio	2670	70
Varios Acreedores	27610	34
Dividendo 31 Octubre 1909	1206	—
» 31 » 1910	96000	—
Utilidad que pasa á nuevo Ejerc.	16396	13
	722037	63

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

HABER		m/n
Ganancias y Pérdidas	663 20	
Piso de lanares		104137 35
Potrero de lanares, vacunos, Caballos, Corrales y estiercol		82465 08
Intereses	2146 —	
Arrendamientos y Alquileres	18051 77	
Gastos Generales	38909 55	
Utilidad que pasa á nuevo ejercicio	16396 13	
Utilidad á distribuir	112941 17	
	189107 82	189107 82

DEBE		$ m/n
Utilidad á Distribuir	112941 17	
A Fondo de Reserva 10%		11294 12
» Directorio 5 %		5647 05
» Accionistas 85 %		96000 —
	112941 17	112941 17

Dividendo por Acción ..... $ 24
» provisional ..... » 12
» á distribuir ..... » 12 por Acción

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1910.

Por: « Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires ». — L. Lassalle, Presidente. — A. Nottebohm, Tesorero. — V°. B°. — Carlos de Alzaga, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N 68-v-24 diciembre.

Banco Francés del Río de la Plata

157 Reconquista

Asamblea General Ordinaria de Enero 26 de 1911

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 26 de Enero de 1911. á las 4 1/2 p. m., en su local, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1910.
2° Lectura del dictámen del Síndico.
3° Dividendo á distribuir.
4° Nombramiento de cinco Directores titulares en reemplazo de los Sres. H. Py, J. Aphéca, J. Chapar, P. Bonnaffé, y M. Griet, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en élla, deberán depositar sus acciones ó el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, Buenos Aires, ó sus sucursales, hasta el 15 de Enero.—El Gerente.

12 Diciembre N° 993 v-26 enero.

Compañía Territorial del Chaco

Sociedad Anónima

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 14 de Julio de 1908.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1910.

Se convoca á los Sres. Accionistas de la Compañía, para la Asamblea General Ordinaria que habrá al 31 de Diciembre á las 5 p. m., en el local de la Martona, San Martín 121, y para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación del Acta de la Asamblea de 1911, enc uya fecha cesa el actual Directorio.
2° Discutir y aprobar el balance, memoria del Directorio y dictámen del Síndico.
3° Nombramiento del Síndico para el año 1911.
4° Nombrar un accionista para que apruebe y firme el Acta de la presente Asamblea.
5° Elegir el Directorio que ha de regir los destinos de la Compañía, desde Abril 1° de 1911, en cuya fecha cesa el actual Directorio.

De conformidad con la resolución del 21 de Junio, los Accionistas deberán depositar sus acciones en poder del Presidente, 5 días antes de la fecha de la Asamblea.—El secretario.

12 Diciembre N° 992 v-28 diciembre.

COMPAÑÍA DE PETRÓLEO DEL GOLFO DE SAN JORGE

Sociedad Anónima

Cangallo 666

Capital Autorizado $ 250.000 m/n Por Decreto del Poder Ejecutivo de Agosto 10 de 1908

Balance Trimestral de Saldo al 30 de Septiembre de 1910

ACTIVO	$ m/n	
Caja	504	70
Banco de la Nación Argentina	4090	96
Concesionee	19102	35
Exploraciones	46952	88
Viáticos	2730	—
Gastos de Instalación	2265	13
Sueldos	6050	—
Comisiones	602	70
Gastos generales	7103	46
H. Wodak	6905	32
Muebles y Utiles	1709	73
Mensuras	1713	55
Fletes	4457	50
Combustible	1106	70
Víveres	8762	83
Talleres	12249	60
Gastos de viajes	440	—
Jornales	27104	16
Casillas y Torres	20051	02
Medios de Transportes	5704	96
Perforadoras	23130	23
Banco de Galicia de Buenos Aires	24544	13
Forrages y aguas	738	72
Pozo	300	—
Materiales	4503	18
Tubos	13950	91
Cuenta á cobrar	9616	—
Ganancias y pérdidas	15970	17
	272960	89

PASIVO	$ m/n	
Capital suscripto realizado	250000	—
Intereses y descuentos	51	81
Andrew, Anderson y G. L. Pont.	22909	08
	272960	89

Octavio S. Pico, vice presidente.—Jaime F. de Nevares, secretario.—Emilio Zorraquin, tesorero.—José M^a. Rosa (hijo), síndico.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 58-v-23 diciembre.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)

661—Bartolomé Mitre—661

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General Extraordinaria convoca para el 15 del corriente mes, se cita nuevamente á los señores Accionistas para el 30 del actual, á las 5 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 661, previniéndoles que de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día:

Reforma de los Estatutos:

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas que deberán retirar la tarjeta de entrada hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1910.—El secretario.

17 Diciembre.—N° 28-v-30 diciembre.

Banco Comercial Argentino

B. Mitre, 300

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada

Autorizada por Decreto de fecha 12 de Agosto de 1905 y 8 de Octubre de 1910

Balance mensual de saldos al 30 Noviembre de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	9582050 —
Accionistas de Acciones	
Preferidas..... $ 216500 —	
Ordinarias..... » 201450 —	417950 —
Gastos de instalación y organización	24448 62
Muebles y útiles	33112 64
Caja	70503 67
Cartera	712363 97
Adelantos en cuentas corrientes	2517 94
Créditos hipotecarios	61957 80
Títulos	500 —
Propiedades	33880 57
Valores al cobro	6225 22
Cuentas varias	14033 92
	10959544 35

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	10000000 —
Cuotas (capital integrado)	414725 50
Administración de propiedades	282 10
Fondo de reserva	20993 88
Caja de ahorros	143579 33
Cuentas corrientes	132426 39
Intereses é inscripción	12596 06
Amortizaciones hipotecarias	2934 —
Redescuento	124121 38
Depositantes de valores	6225 22
Comisiones	1778 05
Depósitos especiales	64547 30
Fondo de Rescate	1214 —
Ganancias y Pérdidas	19843 10
Administración sucursales	1172 34
Dividendos Provisional 4º Ejercicio	13105 70
	10959544 35

Ricardo J. Davel, presidente.—E. J. Lozano, secretario.—A. Morandi, gerente.—F. O. Domínguez, contador—Vº Bº F. Arana, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, **Inspector General.**

N 62-v-22 diciembre.

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de conformidad á lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, convócase á los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de Enero de mil novecientos once á las 4 p. m. en el local de la Sociedad calle Corrientes 4002, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día

1º Autorizar al Directorio para emitir seiscientas mil libras esterlinas en obligaciones con garantía de segunda hipoteca.

2º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura, y aprobación del acta de la misma.

Se previene á los señores Accionistas que á fin de poder concurrir á la Asamblea y de acuerdo con lo que prescribe el Art. 29 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la misma.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.—El Directorio.

21 Diciembre Nº 59-v-7 enero.

Estancias y Colonias Eugenio Alemán (Ltda.)

Sociedad Anónima

Se convoca para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 31 del corriente mes de Diciembre, á las 4,30 p. m., en la calle Moreno 1442.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, inventario y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores y del Síndico.

4º Designación del que deberá firmar cocomo Síndico «ad hoc» las acciones del titular actual.

5º Anticipo á los accionistas.—Luis Peluffo.

13 Diciembre. Nº 1 v-31 diciembre.

Circolo Italiano

Buenos Aires

Se convoca á los señores socios del Circolo Italiano, á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre á las 8,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Compra de la casa calle Corrientes 634-638.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 33 del Estatuto del Circolo, la Asamblea será constituída con cualquier número de socios que estén presentes.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1910.—El secretario.

14 Diciembre.—Nº 13-v-22 diciembre.

"BANCO FAMILIAR"

Sociedad Cooperativa (Anónima, Limitada)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en Mayo 29 de 1907.

Domicilio: Cuyo Nº 643 (altos).

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1910.

Aprobados, sin modificación, por la Asamblea celebrada el 13 de Septiembre de 1910.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones Preferidas:		
Cuotas á cobrar		10382 50
Préstamos Hipotecarios:		
Saldos Deudores		121085 14
Acciones en Garantía:		
1.766 Acciones Ordinarias clase A depositadas en garantía de los Préstamos Hipotecarios		44150 —
Propiedades Vendidas:		
Saldos Deudores		108365 60
Muebles y Utiles:		
Saldo Deudor	2437 03	
Dedución 10 %	243 70	2193 33
Constitución é instalación:		
Saldo Deudor	3330 56	
Dedución 30 %	999 17	2331 39
Patente:		
Saldo Deudor	1500 —	
Corresponde á este Ejercicio	1000 —	500 —
Obligaciones á Cobrar:		
Pagarés en cartera		2124 50
Dividendos:		
Sobre Acciones Preferidas retiradas		347 83
Caja:		
Existencia en efectivo		11524 99
Varios Deudores:		
Suma de Saldos		1743 36
		304748 64

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital Acciones Fundadoras. Autorizado $ 100000 —		
Subscripto y Realizado, 4.000 Acciones de Series 1ª á 4ª.	100000 —	
Capital Acciones Preferidas. (Ilimitado).		
Subscripto 2.997 Acciones Serie 1ª á 36ª:		
Realizado..... $ 64542 50		
Á realizar..... » 10382 50	74925 —	
Capital Acciones Ordinarias. (Ilimitado).		
Subscripto y Realizado:		
1.766 Acciones, Clase A, Serie 1ª á 34ª	44150 —	219075 —
Garantía de Propiedades Vendidas:		
10 % sobre $ 96.550		9655 —
Accionistas:		
Dividendos á pagar (1º y 2º Ejercicio)		1643 26
Fondo de Reserva:		
Por el 1º y 2º Ejercicios		396 05
Iniciador y Fundadores:		
Saldos á Pagar		396 04
Varios Acreedores:		
Suma de Saldos		51781 40
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad líquida á distribuir		21801 89
		304748 64

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		$ m/n
Muebles y Utiles:		
10 % sobre $ 2.437 03 (Saldo Deudor)		243 70
Constitución é Instalación:		
30 % sobre $ 3.330 56 (Saldo Deudor)		999 17
Patente:		
Saldo Deudor	$ 1.500 —	
Corresponde al próximo Ejercicio	» 500 —	1000 —
Comisiones de Subscripción		45 —
Gastos Generales		1528 95
Sueldos del Personal		6870 —
Alquileres		2118 —
Utilidad líquida		21801 89
		34606 71
HABER		
Comisiones		9 40
Derechos de Valuación		92 64
» de Revisión		60 —
» de Ingreso		1192 —
» de cancelación		805 08
Intereses		15841 88
Multas		325 07
Ganancias y Pérdidas		148 94
Propiedades en Villa Urquiza		16131 70
		34606 71

Buenos Aires, Septiembre de 1910.

Luis Peluffo, Vice Presidente — Domingo E. Vaccarezza, Director Gerente — José Bregante, Pro Tesorero — Julio Gerding, Contador — Vº Bº, B. A. Sarmiento, Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *N. O. Serra,* Inspector General.

N 66-v-22 diciembre.

"CRISTALERÍAS RIGOLLEAU" SOCIEDAD ANÓNIMA

Domiciliada: Belgrano Nº 550. — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 19 de Diciembre de 1906.

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1910.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Adquisición de la Industria, Patentes y Derechos	233333 34	
Terrenos, Edificios y Desvíos F. C.	526796 96	1401 12
Maquinarias, Herramientas, Hornos y Anexos, Muebles y Utiles	460875 18	35715 42
Carros, Caballos y Guarniciones		9060 —
Materias Primas, Combustible, Materiales de Construcción y Fabricación, Embalaje y Forrajes	208806 88	320394 77
Inventario de Productos al 31 de Diciembre de 1909		149650 32
Caja y Bancos	0 66	25922 14
Acciones en depósito y Títulos	50000 —	414 —
Deudores	1289 —	160160 07
Cuentas de Gastos	33913 97	596598 68
Ganancias y Pérdidas	146084 88	
Conversión	30339 98	
	1691440 85	1299316 52
PASIVO		
Capital Autorizado, Subscripto y Realizado	1000000 —	
Obligaciones Hipotecarias al 8 % interés anual	465000 —	
Fondo de Reserva legal	3499 32	
Fondo de Amortización	21614 05	
Directores: Acciones en depósito	50000 —	
Letras á Pagar	56183 62	52472 16
Acreedores	95143 86	47328 92
Venta de Productos		1130560 91
Conversión		68954 53
	1691440 85	1299316 52

G. Fourvel Rigolleau, Presidente. — H. Texier, Gerente. — J. M. Lorentz, Contador. — N. Piñeiro Sorondo, Síndico.

Es copia auténtica del original.—«Cristalerías Rigolleau».

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N 65-v-22 diciembre.

BANCO POPULAR ESPAÑOL

San Martín 76-84

Autorizado por Decreto del P. E. de fecha 11 de Agosto de 1906.

Balance mensual de la Casa Central y Sucursales al 30 de Noviembre de 1910, correspondiente al 11º mes del 4º Ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Acciones á Suscribir	940550 —
Accionistas	558585 —
Caja	1578743 67
Obligaciones á Cobrar, propias	4043352 44
» » en comisión	508231 07
Adelantos en Ctas. Ctes. y Corresponsales	704709 57
Sucursales: Ctas. Ctes. con la Casa Central	1523681 43
Propiedades: Edif. de Sucursales	195344 26
Muebles y Utiles	105628 79
Gastos de Instalación	87382 42
Valores en Custodia y Garantía	1732393 35
Varias Cuentas del Mayor	1480718 31
	13459320 31

PASIVO		$ m/n
Capital Suscrito y realizado	3500865 —	
Capital Suscrito á realizar	558585 —	
Capital á suscribir	940550 —	
Capital Autorizado		5000000 —
Fondo de Reserva		35318 73
Depósitos en Ctas. Corrientes		4288845 90
Depósitos á Plazo Fijo		954924 92
Depósitos en Caja de Ahorros		260256 58
Depositantes de Valores		2240624 42
Varias Cuentas del Mayor		679349 76
		13459320 31

Enrique Chozas, presidente. — M. Ruiz Díaz, director gerente. — Héctor J. Irigoyen, contador.—Vº Bº Eduardo Romero, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N 69-v-22 diciembre.

Compañía Fosforera Argentina

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente mes, á las 4 p. m., en su local calle Maipú Nº 126, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección de cuatros Directores titulares por tres años y dos suplentes por un año en reemplazo de los señores C. Amadeo Piaggio, Federico Dighero, Juan Zanchi, Felipe L. Cucullo, Francisco Prienovi y Humberto Rolleri respectivamente, salientes por terminación de mandato, y Síndico y Síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Eugenio Arano y Alberto Nogues.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y votos en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos).—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1910.—El Gerente.

5 Diciembre.—Nº 970-v-22 diciembre.

Minas de Tucsuhuma

Se convoca á los Sres. Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 del corriente, en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 195, á las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación del Balance y Memoria correspondientes al 4º ejercicio.

2º Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los Sres. Manuel Cadret, Miguel Cadret, Alejandro González Vélez y Julián Letrange, que terminan su mandato y del Sr. Adolfo Lutz, fallecido.

3º Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Para asistir á esta reunión, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado, en las Oficinas de la Compañía.—El secretario.

12 diciembre Nº 996-v-28 diciembre.

Corporación Boliviana

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 27 de Diciembre de 1910, á las 4 p. m., en la calle San Martín 132, Entrepiso.

Orden del día:

Consideración de la memoria y balance.
Nombramiento de directores y suplentes.
Nombramiento de Síndico y Suplente.
Nombramiento de Directores locales en La Paz.
Emisión de obligaciones hipotecarias.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle San Martín 132 donde obtendrán la boleta de entrada.—El secretario.

12 Diciembre.—Nº 994-v-24 diciembre.

Guillermo Padilla, Limitada

Sociedad Anónima Comercial

Convocatoria

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 340 del Código de Comercio y por haber terminado su mandato los actuales síndicos, se convoca á los señores accionistas á la Asamplea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre de 1910 á las 4 p. m., en el local de la sociedad, Cuyo 829, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º y único. Elección de dos síndicos.

Nota: Las acciones ó recibos de los Bancos deberán ser depositados en la caja de la sociedad, Cuyo 829, hasta tres días antes de la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.—Guillermo Padilla, director General.

10 Diciembre. Nº 991-v-27 diciembre.

Sociedad Anónima Sericícola Argentina

Tercera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre á las 3 p. m., en su local Maipú 234.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del tercer ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1910.

2º Lectura de la memoria del Directorio é informe sobre el estado actual de la Sociedad.

3º Renovación del Directorio.

4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

Se previene á los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Maipú 234, hasta el día 28 de Diciembre para tener derecho á asistir á la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1910.—El secretario.

17 Diciembre.—Nº 32-v-28 diciembre.

Banco El Ahorro Internacional

Sociedad Cooperativa Anónima (Lda.) de Edificación, Hipoteca, Créditos y Ahorro 446—Maipú—446

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos Sociales, y por debileración del Directorio del 14 de Diciembre de 1910. se convoca á los Sres. accionistas para la Asamblea extraordinaria que se verificará el 9 de Enero de 1911, á las 5 p. m., en el local del Banco, Maipú 446, con la siguiente orden del día:

1º Disolución de la Sociedad.

2º Nombramiento de la Comisión liquidadora.

3º Aprobación del acta de la misma asamblea.

Nota: Art. 39. El accionista para poder asistir á las asambleas ó hacerse representar, retirará de la gerencia y con tres días de anticipación al fijado para la reunión, una tarjeta de entrada, depositando al mismo tiempo, en el tesoro del Banco, sus acciones.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1910.— El Gerente.

17 Diciembre—Nº 41-v-3 enero.

Cámara de Comercio Francesa

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca á los señores socios activos á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes, 3 de Enero de 1911, á las 2,30 p. m., en el local social, Reconquista 375 con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria anual.

3º Aprobación de las Cuentas del Tesorero para el ejercicio 1910.

4º Elección de nueve consejeros titulares y de siete suplentes.

5º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores socios, podrán retirar sus tarjetas de entrada, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., en la calle Reconquista 375, hasta el día 30 del corriente.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1910.—El Presidente.

20 Diciembre. Nº 47 v-3 enero.

Fomento Argentino Sud Americano

Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General Ordinaria convocada para el 19 del presente mes, se cita nuevamente á los señores Accionistas para el día 4 de Enero de 1911 en el local de la sociedad, calle Rivadavia 746, á las 4 p. m., previniéndoles que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída y las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad de Capital representado.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria. Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1910.

2º Lectura del dictámen del Síndico.

3º Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los Sres. Bartolomé Giuocchio y Tomás Bell, y del Sr. Federico Correa, que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos Miembros titulares y un suplente de la Junta Consultiva, en reemplazo de los Sres. Manuel S. Aguirre (cesante por fallecimiento) y Arturo Z. Paz, y del Sr .Leopoldo Grahame.

5º Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los Sres. Juan Oscamou y Juan A.Drysdale.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1910.—El secretario

22 Diciembre—Nº 67-v-2 enero.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública durante treinta días para la presentación de propuestas para la provisión de los artículos que se detallan, durante el año próximo:

Forraje

Alfalfa seca de Pra, 250.000 kilos.
Maiz seco de Pra, 200.000 kilos.
Afrecho seco de Pra, 16.000 kilos.
Avena seca de Pra, 2.000 kilos.
Paja trigo blanca, 40.000 kilos.

Placas de vidrio para el conservatorio Nacional de Vacuna.—1.200.000 placas.

Terneras en pie para el Conservatorio Nacional de Vacuna.—1.000 terneras en pie.

Carbón Cardiff para la flota del Departamento.—1.500.000 kilos de carbón Cardiff de primera calidad.

Venta de terneras sacrificadas en el Conservatorio de Vacuna.—Las que puedan producirse durante el año próximo.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Enero del año próximo en la Oficina de Compras, ante el Escribano de Gobierno y con las formalidades que exije la Ley.

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina de Compras del Departamento, calle Paseo Colón Nº 533 de 1 a 6 p. m.—Diciembre 2 de 1910.

v-8 enero.

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la presentación de propuestas para la provisión de: comprimidos, cápsulas de gelatina, ampolletas de quinina destinadas á la lucha antipalúdica, de acuerdo con las bases y condiciones que establece el pliego respectivo, el que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento Nacional de Higiene, calle Paseo Colón Nº 533 de 12 á 6 p. m.

v-30 diciembre.

Policía de la Capital

Llámase á licitación privada por refacciones en el local ocupado por el Asilo San Miguel, calle Río Bamba Nº 542.

El acto tendrá lugar el día 30 de Diciembre á las 3 p. m., en el despacho del Jefe de la División Administrativa. Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1910.—El Oficial Mayor.

v-30 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1910.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha Noviembre 25 ppdo., Exp. 63567-C-910, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Queda absolutamente prohibido el uso de sifones para soda, cuyas cabezas ó armaduras así como las partes interiores del recipiente, contengan plomo.

Art. 2º Las Oficinas municipales respectivas harán efectuar periódicamente análisis de las cabezas de los sifones que se encuentren en circulación y en las fábricas de aguas gaseosas.

Art. 3º Los sifones que actualmente se hallan en uso, comprendidos en la prohibición del Art. 1º deberán ser retirados, dentro de un año y medio de promulgada la presente.

Art. 4º Los sifones fabricados de acuerdo con lo dispuesto en esta Ordenanza, deberán llevar estampados en sus cabezas el nombre de las fábricas.

Art. 5º El D. E. gestionará de quien corresponda las medidas necesarias á fin de que quede prohibida la introducción por la Aduana de la Capital, de sifones de soda cuyas cabezas ó armaduras contengan plomo.

Art. 6º Los fabricantes de soda y de cualquier otra clase de bebidas que contravengan á la presente Ordenanza, serán penados con multa de cincuenta pesos moneda nacional por la primera vez, cien pesos en la segunda y en caso de residencia, se decretará el cierre de las fábricas infractoras.

Art. 7º Comuníquese, etc.—COLL. — *A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M. — ANCHORENA.— J. MATTI.

v-22 diciembre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente 46981-C-910,

El Intendente Municipal—Decreta:

Art. 1º Amplíase el decreto de fecha 18 de Julio 1907, modificando el Art. 74 del Reglamento General de Tranvias Eléctricos, en la siguiente forma:

«Art. 74. En la plataforma de los coches, sólo podrán ir seis pasajeros, siempre que estuvieran ocupados los asientos, á excepción de aquella en que va el motormán, á la cual sólo tendrán acceso los empleados superiores de la Empresa, los Inspectores de la Inspección de Tranvias y de la Dirección de Instalaciones Eléctricas y un mécanico de la Empresa, él cual deberá llevar un distintivo bien visible, con su uniforme, siéndole absolutamente prohíbido al motormán, entablar conversación alguna, bajo pena de veinte pesos de multa por cada infracción. Podrán ir además en la plataforma de atrás, dos carteros, un agente de policía y un empleado de la Empresa. En los asientos, el número de pasajeros establecido en la tablilla indicadora de la capacidad, que irá colocada en el interior del vehiculo.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ANCHORENA. —*J. Matti.* v-22 diciembre.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1910.

Por cuanto:

El H. Consejo Deliberante, ha sancionado con fecha 9 del corriente, en el expediente Nº 55608-U-910, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Suspéndanse los efectos de la Ordenanza sancionada el 22 de Julio de 1910, en la parte referente á la obligación de envolver el pan en fundas de papel.

Art. 2º El D. M. por intermedio de sus oficinas técnicas, proyectará la forma y modo más económico de envolver el pan, con objeto de aislarlo de toda contaminación exterior, sometiendo en oportunidad al H. Consejo, dichos estudios.

Art. 3º Comuníquese, etc.—COLL. — *A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—ANCHORENA.—*J. Matti.*

v-22 diciembre.

Subintendencia Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Cuba é Iberia para que en el término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de la misma á efecto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1910.—Joaquín Sánchez, subintendente.

v-23 diciembre.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de leche á las oficinas municipales durante el primer semestre de 1911.—Tendrá lugar el día 31 del corriente á las 2 pasado meridiano.

Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

v-31 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de factura á las oficinas y reparticiones municipales durante el primer semestre del año 1911.—Tendrá lugar el 31 del corriente á las 2.30 p. m.

Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

v-31 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de dos carros atmosféricos y sus accesorios con destino á los servicios de la Subintendencia de Belgrano.—Tendrá lugar el día 30 del corriente á las 2 y 30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1910. v-30 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de Pan con destino á los Hospitales y Casas de Socorros Municipales durante el primer semestre del año 1911. Tendrá lugar el día 30 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1910. v-30 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de 207 columnas tipo 15 y 20 liras tipo F. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1910.

v-27 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de 350 caballos potros y yeguas y 150 mulas chúcaras, con destino á la Administración General de Limpieza.—Tendrá lugar el día 26 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1910.

v-26 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de 300 brazos de hierro fundido, con destino al alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 p. m. Planos y pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1910. v-24 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de 404 lámparas de arco A. E. G. y 320 transformadores con destino al alumbrado público de la Plaza y Avenida de Mayo. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría D-910, agreg. anteced.).—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1910. v-23 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de Cafés, con destino á los Hospitales, Casa de Socorros y demás dependencias municipales, durante el primer semestre del año 1911. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1910.

v-23 diciembre.

Licitación para construir un cerco de alambre tejido con zócalo de mampostería, en la vereda que circunda el patio de los Mataderos de Liniers.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1910.—El secretario.

v-23 diciembre.

Licitación para la provisión de dos mil quinientos (2.500) metros cúbicos de arena del Vizcaino, á entregar en la Usina Municipal de Asfalto, ubicada en la calle Sarandi y Constitución.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1910.—El secretario.

v-24 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de Drogas y útiles con destino á la Administración Sanitaria durante el primer semestre del año 1911. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2.30 p. m.

Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1910. v-22 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de ciento cincuenta carritos papeleros de mano. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 p. m.

Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1910. v-22 diciembre.

Licitacción lara las refacciones á efectuar en el sótano de la casa de la Dirección de Alumbrado é Instalaciones Eléctricas y Mecánicas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910.—El secretario. v-26 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de la Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de 200 camas de hierro y 200 mesas de luz, destinadas al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 9 de Enero próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en el mismo, y que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1910.—El Director.

v-9 enero.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases:

1º La edición será quincenal, de cuatro mil ejemplares de diez pliegos, como máximun, de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes.

2º Las licitaciones se presentarán en so-

bres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado.

3º Las propuestas se abrirán el día treinta de diciembre próximo en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados.

4º La duración del contrato será de un año.

Por los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc., los interesados deben informarse en la dirección de publicaciones del ministerio.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910. — *Mario Ruiz de los Llanos*, Subsecretario de Relaciones y Exteriores. v-30 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística correspondiente al año 1910

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 988), hasta las doce del día 3 de Enero próximo venidero, para ser abiertas en ese mismo día, á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente á 1909 y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulten de las distintas operaciones y empleo de tipo de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente á 1909 y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan que emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el Sr. Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Sr. Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

Los 1000 ejemplares del Anuario aquí mencionado, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los 15 días de suministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1910.—El secretario. v-31 diciembre.

Aduana de la Capital

EDICTO:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (5) cinco piezas vestidos y (8) ocho paraguas que fueron encontrados en la popa del vapor «Frisia», entrado al puerto el día 1º de Diciembre cuando se practicó la visita al referido vapor el día arriba nombrado á las 9. a. m., pues se hallaba la antedicha mercadería oculta en el depósito de colchones y frazadas de popa, perteneciendo tanto los vestidos como los paraguas al cocinero de abordo Juan Martínez y de la verificación practicada resultó contener: (2.650) dos kilos seiscientos cincuenta gramos tejidos de lana; (370) trescientos setenta gramos tejidos de algodón de color; y (8) ocho paraguas de seda mezcla; que el señor Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 63, letra O, con fecha Diciembre 12, imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata y una multa igual al valor de la misma al buque, todo á beneficio del denunciante sin perjuicio de lo que hubiere lugar por derecho; y previo pago de los derechos Fiscales según tarifa.—Lo que se comunica de acuerdo con los Arts. 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Diciembre 19 de 1910.—A. M. Capurro. v-24 diciembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se haca saber á todas las personas que se consideren con derecho á (4) cuatro camisetas de lana, las que pretendía introducir clandestinamente á plaza, habiendo sido detenido en momentos en que salía de la parada de la calle Cangallo á las 7 y 30 p. m. del día 2 de Diciembre, el sujeto Miaggi Giobatta, foguista del vapor «Ancona», y de la verificación practicada, resultaron ser: (4) cuatro camisetas punto de lana con peso de (1.486) un kilo cuatrocientos ochenta y seis gramos; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 1029 letra S. con fecha Diciembre 9, imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata.

Lo que se comunica á los efectos del artículo 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas de Aduana.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Diciembre 19 de 1910.—A. M. Capurro. v-24 diciembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (200) doscientos cigarros toscanos, los cuales fueron detenidos en momentos que pretendía el sujeto Carlos Provera, sacarlos por debajo del cerco á la altura de la calle Lavalle donde han practicado unas excavaciones de exprofeso eludiendo así la vigilancia y defraudando al Fisco, habiéndose hecho esta tentativa en la tarde del día 5 del corriente; de la verificación practicada resultaron ser: (1.300) un kilo trescientos gramos cigarros; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 1032, letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios. —Aduana de la Capital.—Diciembre 13 de 1910.—A. M. Capurro. v-24 diciembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (20) veinte latas de té marca «Tigre» que pesan (13) trece kilos las que pretendía introducir clandestinamente á plaza el sujeto Tomás Smith, que fué detenido en circunstancias en que salía por la portada de la calle Estados Unidos á las 12 p. m., del día 6 del corriente, de la verificación practicada resultaron ser: (20) veinte latas de té, con un peso de (450) cuatrocientos cincuenta gramos cada una (sin lata) lo que hace un total de (9) nueve kilos de té; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 1036, letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Diciembre 13 de 1910.—A. M. Capurro. v-24 diciembre.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital D. Francisco Cayol se previene á los Sres. dueños de los bultos de equipajes y mercaderías que á continuación se expresan que dentro de los 15 días subsiguientes á la publicación de este aviso bajo apercibimiento de proceder á su venta en subasta pública de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Nota Nº 765 ó 567 R ó 236 R

Serie Nº 1vapor Viena de Montevideo á Wilson Son y Cía., 1 baúl; Serie 2 vapor Sambaré de Asunción, sin número, 1 baúl; Serie 3, vapor Montevideo de Corrientes, marca D. V. N. U., un baúl; Serie 4, vapor Corumbá Asunción, sin número, un baúl; Serie 5, vapor Las Mercedes de Asunción, sin número, un baúl; Serie 6, vapor Helios de Montevideo, sin número, un baúl; Serie 7, vapor Las Mercedes Corriente, J. Willians, un baúl; Serie 8, vapor Luna del Carmelo Nº 749, un baúl; Serie 9, vapor Viena del Salto Juan Aclier, un baúl; Serie 10, vapor Tritón de Montevideo, marca L. B., un baúl; Serie 11, vapor Viena de Salto sin número, un baúl; Serie 12, vapor París del Salto A. Martínez, un baúl; Serie 13, vapor Londres de Montevideo, sin número un baúl; Serie 14, vapor Londres de Montevideo, sin número, un baúl; Serie 15, vapor Luna del Carmelo, sin número, un baúl; Serie 16, vapor Libertad de Patagones, A. de Donati, un baúl; Serie 17, vapor Rivadavia del Uruguay, sin número, un baúl; Serie 18, vapor Londrés de Montevideo, sin número, un baúl; Serie 19, vapor Buenos Aires de Montevideo, sin número, un baúl; Serie 20, vapor Libertad del Uruguay, Bartolomé Carucie, 1 baúl; Serie 21, vapor, Londres de Montevideo, sin número, un baúl; Serie 22, vapor Tritón de Montevideo, sin número, un baúl, Serie 23, vapor Luna del Carmelo, sin número, un baúl; Serie 24, vapor Las Mercedes de Corrientes, sin número, un baúl; Serie 25, vapor Golondrina de Asunción, sin número, un baúl; Serie 26, vapor Pte. Roca P. Sud, sin número, un baúl; Serie 27, vapor Luna del Carmelo, sin número, un baúl; Serie 28, vapor Tritón de Montevideo, marca A. M., un cajón; Serie 29, vapor Tritón de Montevideo, marca A. M., un cajón; Serie 30 y 31, vapor Tritón de Montevideo, marca A. M., dos cajones; Serie 32, vapor Corumba de Asunción, sin número, un cajón; Serie 33, vapor Tritón de Montevideo, marca A. M., un cajón; Serie 34, vapor Camarones P. Sud, sin número, una bolsa; B. Serie 1, vapor Roma de Montevideo, M. Polito, un baúl; Serie 2, vapor Roma, marca J. R. E. Ríos, un baúl ;Serie 3, vapor Roma de Montevideo s/m., s/n., un baúl; Serie 4, vapor Alemania de Corrientes, Ricardo Montello, un baúl; Series 5-6-7-8, vapor Roma, sin mar-

ca y sin número, (4) cuatro baúles; Serie 9, vapor Londres de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl; Serie 10, vapor Londres de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl; Serie 11, sin vapor, sin marca y sin número, un baúl; Serie 12, sin vapor, rotulado Villa García, un baúl; Series 13-14-15, sin vapor, sin marca y sin número, 3 baúles; Serie 16, vapor Eolo de Montevideo, Manuel Eslejenon, un baúl; Serie 17, vapor Golondrina de Gualeguaychú, sin marca, sin número, una bolsa; Serie 18, vapor Golondrina Gualechú, J. F. Corrientes, 1 bolsa; Serie 19, vapor P. Mitre de Ushuaia, sin marca, sin número, una bolsa; Serie 20, vapor Tritón de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl; Serie 12, vapor P. Mitre, de Gallegos, sin marca, sin número, un baúl; Serie 22, vapor Rivadavia, Uruguay, sin marca, un baúl; Serie 23, vapor Rivadavia, del Uruguay, sin úmero, sin nombre, un baúl; Serie 24, vapor Roma de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl; Serie 25, vapor Rivadavia del Uruguay, sin número, sin marca, un baúl; Serie 26, vapor Rivadavia del Uruguay, marca Angel Solís, un baúl; Serie 27, vapor Rivadavia del Uruguay, Enrique Gandoli, un baúl; Serie 28, vapor Rivadavia del Uruguay, sin marca, sin número, un baúl Serie 29, vapor Roma de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl; Serie 30, vapor Roma de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl; Serie 31, vapor María Manuela de Corrientes, sin marca, sin número, un baúl; Serie 32, vapor Lambaré de Asunción, sin marca, sin número, un baúl; Serie 33, vapor Eolo de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl; Serie 34, vapor Eolo de Montevideo, sin marca, sin número, un baúl; Serie 35, vapor Corumba de Asunción, sin marca, sin número, un baúl; Serie 36, vapor Lambaré de Asunción, Andrés Pérez, un cajón; Serie 37, vapor Tritón, de Montevideo, Juan Carulla, un baúl; Series 38-39 y 40, vapor Tritón de Montevideo, sin marca, sin número, 3 baúles.

Nota 776 ó 565 R. ó 236 R.

Serie 1, Vapor Golondrina II, de Gualéguaychú, s/marca, s/número, un cajón; Serie 2, Vapor San Martín, de Formosa, Rotulado Nº 1/2, 2 cajones; Serie 3, Vapor Las Mercedes, de Bella Vista, s/número, s n nombre, un cajón; Serie 4, Vapor Heraldo, de Gualeguaychú, sin marca, sin número, un cajón; Serie 5, Vapor Las Mércedes, de Empedrado, marca C L C, sin número un cajón; Serie 6, Vapor Urano, de Paraná, marca R J C, sin número, 23 tarros; Serie 7, Vapor Austria, de Paraná, marca L C, Nº 7, un cajón; Serie 8, Vapor Olimpo, de Empedrado, s/marca, sin número, 4 rollos, Serie 9, Vapor Presidente Quintana, de Camarones, marca S S P, sin número, un atado; Serie 10, Vapor Heraldo, de Gualeguaychú, sin marca, sin número, 12 bultos, Serie 11, Vapor Urano, Paraná, marca BJ C, un cajón, Serie 12, Vapor Camarones, de Madryn, marca L C, un cajón; Serie 13 Vapor París, de Formosa, marca E C C, sin número, tres cajones, Serie 14, Vapor Buenos Aires, de Paraná, Rotulado Nº 1, un cajón; Serie 15, Vapor Golondrina II, de Gualeguaychú, sin marca, sin número, una bordalesa; Serie 16, Vapor Buenos Aires, de Paraná, sin marca, sin número, (40) cuarenta piedras, Serie 17, Vapor San Martín, de Corrientes, sin marca, sin número, ocho tubos; Serie 18, Vapor Heraldo, de Gualeguaychú, sin marca, sin número, diez tubos; Serie 19, Vapor Heraldo, de Gualeguaychú, sin marca, sin número, veinte tubos; Serie 20 Francisco de Ibarra, de Bella Vista, marca E M, Nº 1/2, dos cajones; Serie 21, Vapor Francisco de Ibarra, de Bella Vista, sin marca, sin número, dos bolsas; Serie 22, Vapor Columbus, de San Antonio, sin marca, sin número, cuatro ejes; Serie 23, Vapor Olimpo, de Barranqueras, sin marca, sin número, ochenta y cuatro (84) cajones, Serie 24, Vapor Montevideo, de Corrientes, marca M H, Nº 1, un cajón.

Nota 766 ó 566 R. ó 236 R.

Vapor Montivideo, de Formosa, marca S C, sin número, dos cajones; Vapor Rivadavia, del Uruguay, marca N V G C, sin número, 2 cajones; Vapor Delta, de Gualeguaychú, sin marca, sin número, 12 tubos; de caldera; Vapor Heraldo de Gualeguaychú, sin marca, sin número, 20 tubos; Vapor Rivadavia, del Uruguay, sin marca, sin número, 7 tubos; Vapor Guanaco, de Gualeguaychú, sin marca, sin número, 20 tubos, Vapor Guanaco, de Gualeguaychú, sin marca sin número, 33 tarros; Vapor París, de Asunción, marca A. y Cía, sin número,)2) dos baules; Vapor Rivadavia, del Uruguay, sin marca, sin número, 5 bultos; Vapor Rivadavia, sin marca, sin número, una báscula; Vapor Londres del Salto, sin marca, sin número, 41 bolsas; Vapor Chili, de las Palmas, sin marca, sin número, 5 barriles; Vapor Chili, de las Palmas, sin marca, sin número, 1 bulto; Vapor Montevideo, de Paraná, marca A C C, sin número, 10 rollitos.

v-22 Diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Constancia Brabo de Villamor, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, D. Antonio Villamor.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1910.—El Secretario.

v-28 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Dominga Picasso de Diaz, por sí y en representación de sus hijos menores Agustina Rosario Felisa, María Manuela, Héctor Horacio y María Orfelia Díaz, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex jubilado D. Manuel Teófilo Díaz.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1910.—El Secretario.

v-28 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la ley 4349, Dª Estela Ursula y Dª María Dorotea Huergo, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional, D. Dalmiro R. Huergo.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1910.—El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Clemencia Sagasti de Arca, por sí y en representación de sus hijas menores María Josefa, María Esther y Manuela Angélica Arca, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional, D. Manuel Silvano Arca.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1910.—El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes Pereyra de Vicent, doña Mercedes Rosario Josefa y Alejandra Luisa Vicent, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex jubilado don Francisco Juan Vicent.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1910.—El secretario.

v-26 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex Ayudante del Resguardo de Martín García, don José A. Sánchez, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 163,60 que por concepto de venta de papel sellado debió ingresar en el año 1905; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Diciembre 15 de 1910.—Los Secretarios.

v-31 diciembre.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex Subprefecto de Santa Cruz, don Carlos M. Riffan, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 184,10 m/n., que por concepto de venta de sellos dejó pendiente; bajo apercibimiento de proceder esta Contaduría General de conformidad con lo establecido en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Diciembre 15 de 1910.—Los Secretarios.

v-31 diciembre.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación por el término de 30 días, á contar de la fecha, para la presentación de propuestas con destino á la provisión de útiles y materiales necesarios para el servicio de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, durante el año 1911, licitación que se llevará á cabo el día 22 de Diciembre próximo á las 3 p. m. Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la misma Oficina, Calles Belgrano y Azopardo, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.—Noviembre 22 de 1910.—El secretario.

v-22 diciembre.

Ministerio de Marina

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una chalana en Freytas de popa cuadrada, jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Concordia, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 4 metros 22 centímetros, manga 1 metro 82 centímetros, puntal 0,65 centímetros. Tiene en el espejo de popa las letras R. U. V., pintadas de negro; dicha embarcación está pintada de plomo por dentro y verde por fuera y la borda de blanco; tiene dos bancadas, y á proa un castillete.

Se previene, que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Enrique Victorica.

v-28 diciembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado á la altura del kilómetro 26; cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 4 metros 26 centímetros, manga 1 metro 40 centímetros y puntal 0,44 centímetros, siendo su estado de conservación regular.

Se previene que, si en dicho término no

fuera reclamada, se procederá, de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Enrique Victorica.
v-28 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento de la ciudad de Mar del Plata, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60 los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de La Plata. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 2 de Enero de 1911 ó en el Juzgado de Sección en La Plata, hasta el día 29 de Diciembre del corriente año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en La Plata, á la orden del Señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 2 de Enero de 1911 á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1910.—José I. Goñi, secretario.
v-31 diciembre.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de tramos metálicos, para puentes, con destino á lo construcción del Ferrocarril de Diamante á Curuzú-Cuatiá, de acuerdo con los planos, bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 10,00 m/n por cada juego, en la División Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán las propuestas públicamente el día 27 de Diciembre de 1910, á las dos p. m. —El Secretario.
v-27 Diciembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública por el término de cuarenta y cinco días para la ejecución de las obras de reparación del Camino de Confluencia al pueblo de Roca y Ramal á la Balsa en el Paso Violiche (Territorio de Río Negro).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120.

Las propuestas se abrirán á las tres de la tarde del día 10 de Enero de 1910 en la Dirección General de Puentes y Caminos en presencia de los interesados que concurran—Buenos Aires, 26 de Noviembre 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina Técnica.
v-10 enero.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

Exp. R. 4756-910.—A S. E.. el Señor Ministro de Agricultura: Waldino Riarte, mayor de edad, casado, propietario, residente en la Ciudad de Salta, ante V. E., con el debido respeto, dice: Que en el costado Oeste del Salar de Antofaya, Departamento de Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes, en propiedad fiscal existen vestigios de yacimientos de borax y deseando hacer un reconocimiento de la importancia de esta substancia, vengo á solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en el expresado lugar, en una superficie de dos mil hectáreas en la forma del plano adjunto, por no existir sembrados ni cercados en el aludido Salar. En su mérito pido á V. E. que previo los trámites legales, se me otorgue el permiso que solicito, con los rumbos y dimensiones expresados en el plano. Otro sí digo: El Sr. Fernando Rivas, domiciliado en esa Capital, calle San Martín 142, me representará en la presente gest'ón.—Será justicia, etc.—Waldino Riarte.—Presentada esta solicitud hoy seis de Septiembre de mil novecientos diez á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste — Garrido.—Septiembre 9 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1910.—A los efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Antofaya, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo constituído calle San Martín 142, declarando que el terreno no estaba labrado ni cultivado y precisada la ubicación de la zona solicitada. Dicha zona que está libre, según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección N. 41º E. por 4.000 de ancho, tal que su vértice E. diste 2.000 metros al S. 49º E. de un punto situado á 11 Kms. al al E. del Cerro Navarro.—En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 50-v-30 diciembre.

Solicitud de cateo

Exp. C. Nº 5772 Año 1910.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: sobre el límite Norte del cateo Nº 5 se medirán desde el esquinero Noroeste hacia el Este 4.000 metros obteniendo así el esquinero Sudoeste de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 8.000 metros Este á Oeste por 2.500 metros Norte Sud, encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 6. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser justicia.—J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez á las once y cuarenta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Octubre 24 de 1910. —Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 25 de 1910. Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado, que el terreno era de propiedad fiscal y no estaba labrado, cultivado ni cercado. Como la zona solicitada que ha quedado ubicada en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud, en dirección E. O. por 2.500 de ancho cuyo vértice S. O. se encuentra á 5.000 metros al E. y á 10.000 al N. del lugar llamado Lorohuasi, está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 31-v-28 diciembre.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. Nº 3663-C-910.—Buenos Aires, Julio 20 de 1910.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—Norberto B. Cobos, domiciliado, Corrientes 685, solicita se le conceda un permiso de Cateo y exploración, para substancias de primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de San Julián, en el lote 53, Sección C, de la división de la zona entre el lindero Este de la reserva de Minas y el Océano Atlántico, siendo los límites Norte y Sur la prolongación al Este hasta el mar de los costados de la misma denominación de la reserva de Minas, superficie aproximada, 2.000 hectáreas. El terreno es fiscal. Será justicia.—Norberto B. Cobos.—Presentada esta solicitud, hoy veinte de Julio de mil novecientos diez, á la una pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo del año mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Julio 22/910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. —Torino Pinto.—Buenos Aires, Julio 23 de 1910.—A los efectos determinados por la superior resolución de fecha 16 de Febrero de 1903, cítese al señor Norberto B. Cobos, y pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, 6/10/10.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito de San Julián, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que su profesión era ingeniero, que el terreno no estaba cultivado, labrado, ni cercado y precisado la ubicación de la zona que pedía. Dicha zona, que está libre, según los planos de esta Sección, ha sido ubicada entre los siguientes límites: Al O. el límite homónimo del lote 53 de la Sección C, de la zona de San Julián; al S. una recta de dirección E. O., 2376,48 metros de longitud, que pasa á 7.500 metros al S. del esquinero N. O. del citado lote 53; al E., una recta de dirección S. 33º O., que pasa por la extremidad E. del límite S. y finalmente al N. una recta de dirección E. O., que pasa á 2.500 metros al S. del esquinero N. O. del lote 53. —En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1910.—

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 37 v-28 diciembre.

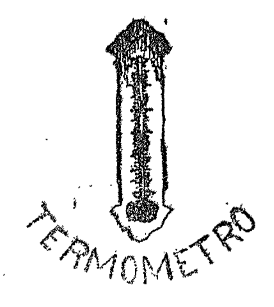
Exp. 5094-C-910.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1910.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—Norberto B. Cobos, de profesión Ingeniero, domiciliado Corrientes 685, viene á solicitar se le conceda un permiso de exploración y Cateo, para substancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de San Julián, ubicado dentro de la propiedad del señor Roberto Patterson, en la forma de un rectángulo de cinco mil metros de Norte á Sur, por cuatro mil metros de Este á Oeste, que el costado Este se apoye sobre el lindero de la misma denominación de la propiedad del señor Patterson, y que el costado Sud, pase por el Establecimiento de dicho señor. El terreno no está labrado ni cercado y lo ocupa el propietario. — Será justicia. — Norberto B. Cobos.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Septiembre de mil novecietos diez á las dos y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco, conste.—Garrido.—Septiembre 24 de 1910. —Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponde.—Torino Pinto.—Septiembre 26 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de cateo que ha quedado en forma despues que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba cultivado y precisado la ubicación de la zona que solicitaba. Dicha zona está libre según los planos de esta sección, ha quedado ubicada en la forma de un rectángulo de 5.000 metros de longitud, por 4.000 de ancho, tal que su vértice S. E. diste 5 Kms. al N. del esquinero S. O. del lote 41 de la zona de San Julián y que uno de sus lados mayores, esté aplicado sobre el límite O. del citado lote. —En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 36 v-28 diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 31.847



Diciembre 20 de 1910.—Truyol y Heidler.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-27 diciembre.

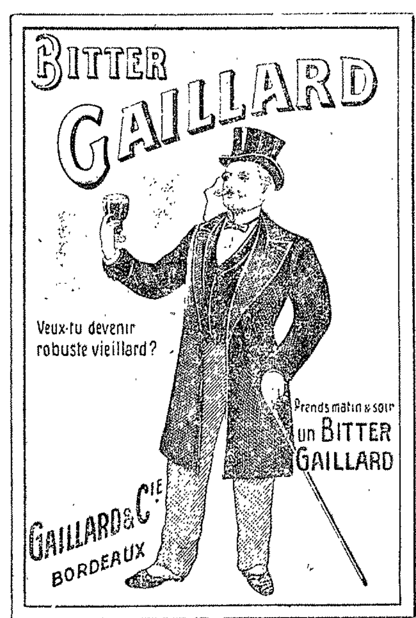
Acta N. 31.842



Diciembre 20 de 1910. — Antonio R. Ruiz y Hnos.—Jerez Quina en general, clase 68.

v-27 diciembre.

Acta N. 31.752



Diciembre 10 de 1910.—Víctor Gaillard.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-27 diciembre.

Marca Renunciada Nº 26.440

"Centenario"

Concedida en Julio 30 de 1910 á Guillermo Scotto quién renuncia esta marca á todos sus derechos.

v-27 diciembre.

Acta N. 31.851

"Maitena"

Diciembre 20 de 1910. — Banco Basko Asturiano del Plata.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80

v-27 diciembre.

Acta N. 31.845



NUESTRA SEÑORA DE ITATI

Diciembre 20 de 1910.—Gregorio Tenreiro y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-27 diciembre.

Acta N. 31.846

"Purgantol"

Diciembre 20 de 1910.—Luis Tatasciore.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-27 diciembre.

Acta N. 31.840

AUSTAMERIC

Diciembre 20 de 1910.—Oesterreichisch Amerikanische Gummifabrik Aktiengesellschaft.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-27 diciembre.

Acta N. 31.822

"Viro Autoprotector Philantrojo Ein Samariter Autoprofilaxe"

Diciembre 17 de 1910.—Arthur M. Marx.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-24 diciembre.

Acta N. 30.273

SAVORY

Julio 18 de 1910.—H. L. Savory y Co.—Artículos de la clase 59 (modificada).

v-24 diciembre.

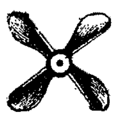
Acta N. 31.823

"Sulfo-Cresolina"

Diciembre 17 de 1910.—Craveri, Tagliabue y Cía.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-24 diciembre.

Acta N. 31.791



Diciembre 15 de 1910.—Holzapfels Limited.—Artículos de las clases 11, 23, 32, 33 y 73.

v-23 diciembre.

Acta N. 31.825

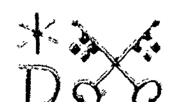
"INSTITUTO DOCTOR B. ZEMAN"

Diciembre 19 de 1910.—Samuel Saxe.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-26 diciembre.

Acta N. 31.837

J. NOWILL & SONS SHEFFIELD



Diciembre 19 de 1910.—John Nowill y Sons.—Artículos de las clases 8, 16 á 24, 31, 32, 42 y 56.

v-26 diciembre.

Acta N. 31.797

"Mundo Argentino"

Diciembre 15 de 1910.—Alberto M. Haynes.—Publicaciones é impresiones en general, clase 72.

v-23 diciembre.

Acta N. 31.798

KIL

MARTINEZ SEGOVIA & C^IA

CIPOLLETTI

Diciembre 15 de 1910.—Martínez Sagovia y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-23 diciembre.

Acta N. 31.800

"Reumacura"

Diciembre 15 de 1910.—Iginio Maggia.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-23 diciembre.

Acta N. 31.806

"Vinacetina"

Diciembre 16 de 1910.—R. P. Warren y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-23 diciembre.

Acta N. 28.131

"Vasalbina"

Noviembre 25 de 1910.—Sociedad Anónima Cooperativa Limitada Droguería Americana.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 32, 58 y 79 (substituída).

v-24 diciembre.

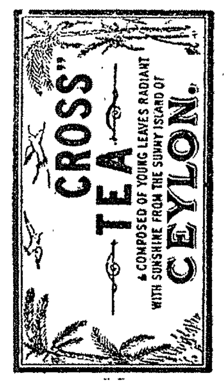
Acta N. 31.788

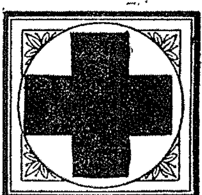
"Perfecta"

Diciembre 15 de 1910.—Vda. Lehman y Cía.—Billares de todas clases, sus componentes y accesorios, clase 60.

v-23 diciembre.

Acta N. 31.790





Diciembre 15 de 1910.—The British y Benington's Tea Trading Association Ltd.—Artículos de la clase 67.

v-22 diciembre.

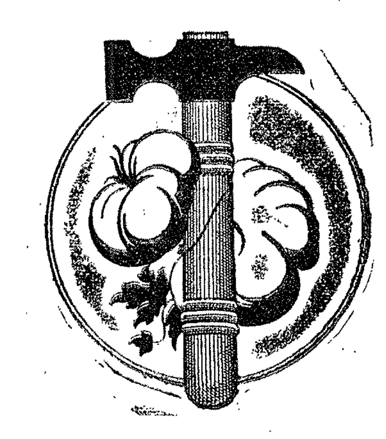
Acta N. 31.787



Diciembre 15 de 1910.—Recalde Hermanos.—Artículos de la clase 59.

v-22 diciembre.

Acta N. 31.795



Diciembre 15 de 1910.—Ambrosio Calda y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

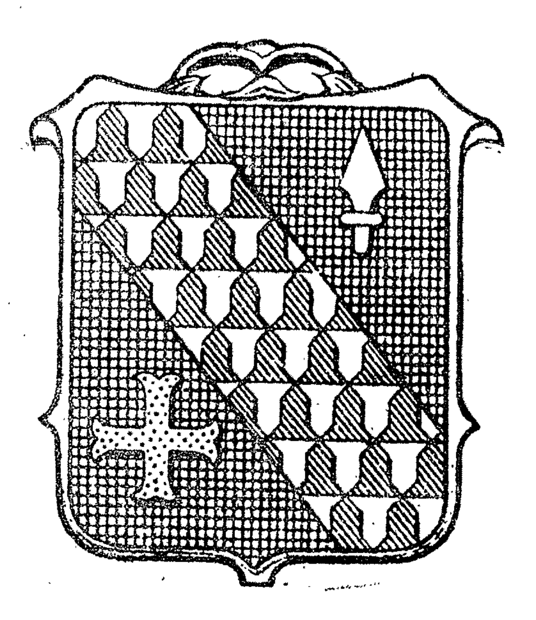
v-23 diciembre.

Acta N. 31.833



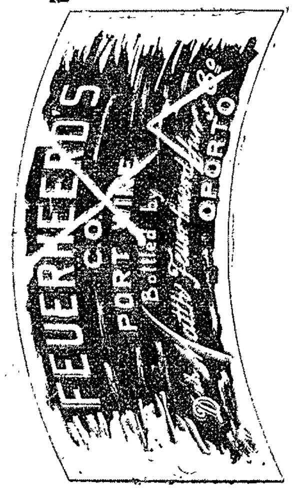
Diciembre 19 de 1910. — R. López de Heredia y Co.—Vinos de la Rioja Alta, en general, clase 68.
v-26 diciembre.

Acta N. 31.835



Diciembre 19 de 1910.—Dom Alain Fabre. —Artículos de las clases 58 y 79.
v-26 diciembre.

Acta N. 27.502



Septiembre 23 de 1909. — Dch Matth Feuerheerd Junior y Cía.—Vinos, clase 68 (modificada).
v-26 diciembre.

Acta N. 31.834

"El Federal"

Diciembre 19 de 1910.—Alejandro Rosa y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v-26 diciembre.

Acta N. 31.836

"El Martillero"

Diciembre 19 de 1910.—José Faustino Raymundo Leoni.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 diciembre.

Acta N. 31.832

"Theo"

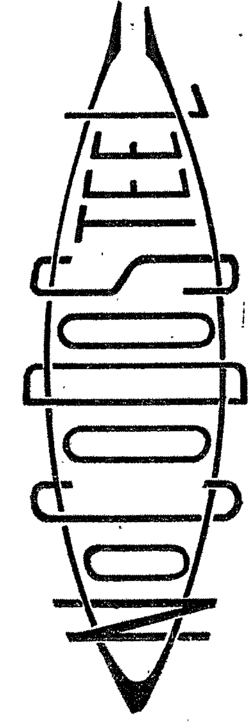
Diciembre 19 de 1910.—Leonard Kurz y Lorenzo Masciorini.—Aparatos extinguidores de incendios en general y sus accesorios, clase 22.
v-26 diciembre.

Acta N. 31.826

"Mannos"

Diciembre 19 de 1910.—Mann y Federlein.—Artículos de las clases 16, 42 y 58.
v-26 diciembre.

Acta N. 31.827



Diciembre 19 de 1910. — Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 26 diciembre.

Acta N. 31.828

"El Chaqueño"

Diciembre 19 de 1910. — Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 61 y 71 á 79.
v-26 diciembre.

Acta N. 31.829

KUPFERBERG GOLD

Diciembre 19 de 1910.—Chr. Adt. Kupferberg y Cía.—Vino Champagne, clase 68.
v-26 diciembre.

Acta N. 29.644



Mayo 6 de 1910.—Francisco Fortuny.—Artículos de las clases 67 y 69 (modificada).
v-24 diciembre.

Acta N. 31.809



Diciembre 16 de 1910.—José López de Carrizosa Garvey, Marqués del Mérito.—Vinos, aguardientes y licores en general, clase 68.
v-26 diciembre.

Acta N. 31.848



BUDA

Diciembre 20 de 1910.—Truyol y Heidler.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-27 diciembre.

Acta N. 31.830

Kupferberg Auslese

Diciembre 19 de 1910.—Chr. Adt. Kupferberg y Cía.—Vino Champagne, clase 68.
v-26 diciembre.

Acta N. 31.831

"Lirio"

Diciembre 19 de 1910.—Francisco Monlezun.—Harinas y productos de Molinería en general, clase 1.
v-26 diciembre.

Acta N. 31.849

"COCO"
SOLINGEN

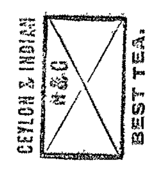
Diciembre 20 de 1910.—Engels y Cía.—Artículos de las clases 1 á 57, 59 á 71, 73 á 76, 78, 79 y lechería, clase 80.
v-27 diciembre.

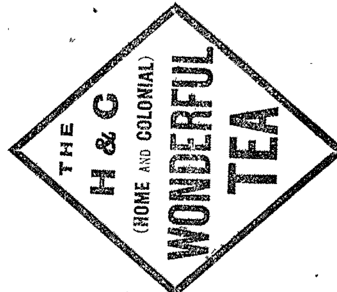
Acta N. 31.801

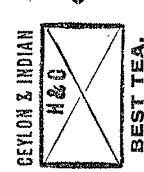
VICTORLINE

Diciembre 15 de 1910.—Hoffmann y Stocker.—Artículos de las clases 72, 73, 74, 77, máquinas tipográficas y linotípicas, clase 22.
v-23 diciembre.

Acta N. 31.794

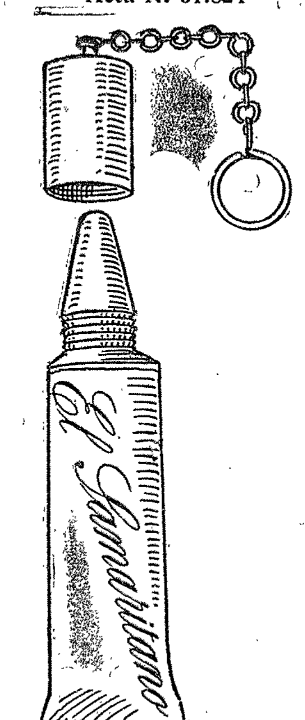






Diciembre 15 de 1910.—Home y Colonial Stores Limited.—Artículos de la clase 67.
v-23 diciembre.

Acta N. 31.824



Diciembre 17 de 1910.—Antonio Galdeano.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 32, 58 y 79. (envase).
v-24 diciembre.

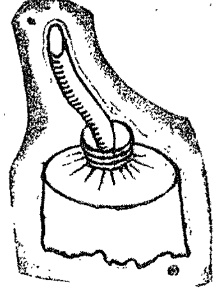
Acta N. 31.852

"Hydrofix"

Diciembre 20 de 1910.—Arístides Castro.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-27 diciembre.

Acta N. 31.796

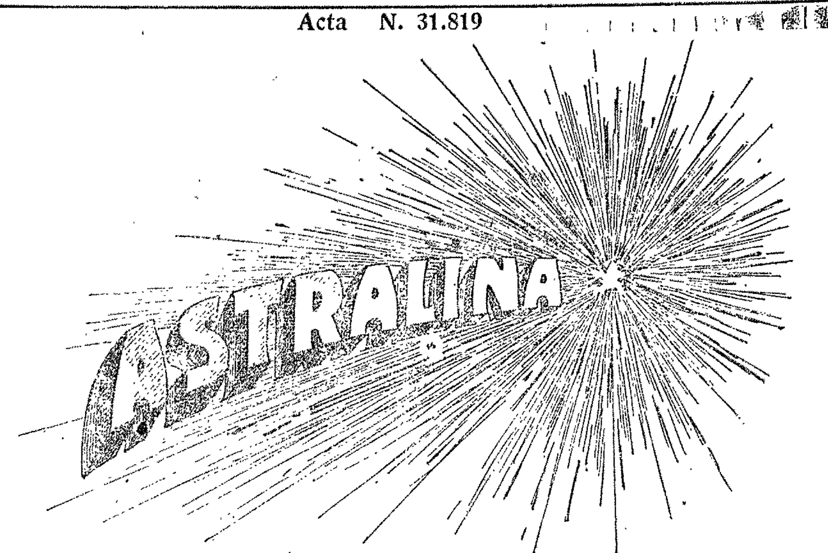






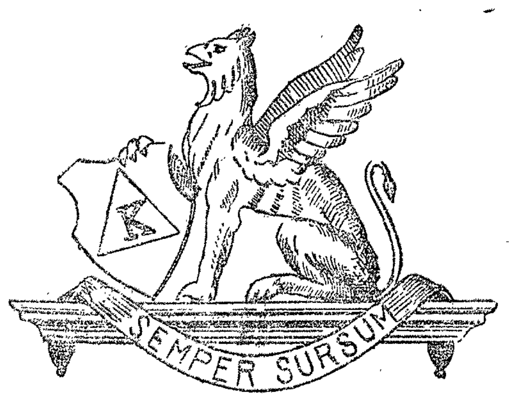
Diciembre 15 de 1910.—Hugo Eckmann.—Pastas dentífricas, clases 58 y 79. (envase)
v-23 diciembre.

Acta N. 31.819



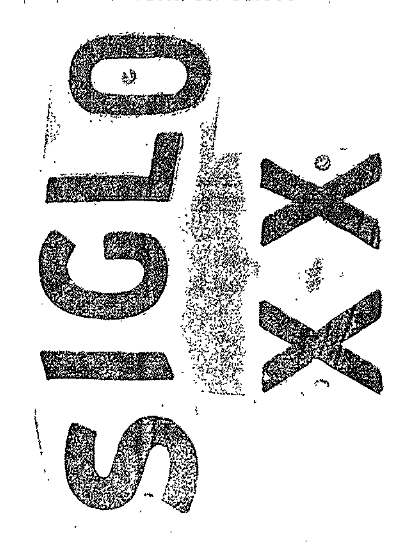
Diciembre 16 de 1910.—Compañía N·cio nal de Petróleos.—Artículos de la clase 9.
v-23 diciembre.

Acta N. 31.813



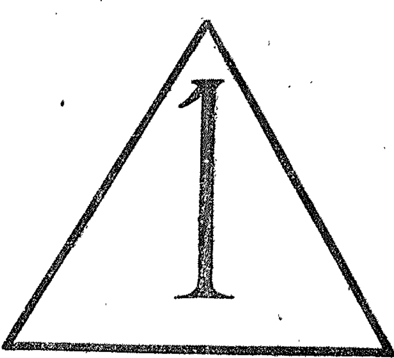
Diciembre 16 de 1910.—Lindwedel Schreyer y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-23 diciembre.

Acta N. 31.810



Diciembre 16 de 1910.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 32, 41, 42 44 á 55 y 61 á 70.
v-23 diciembre.

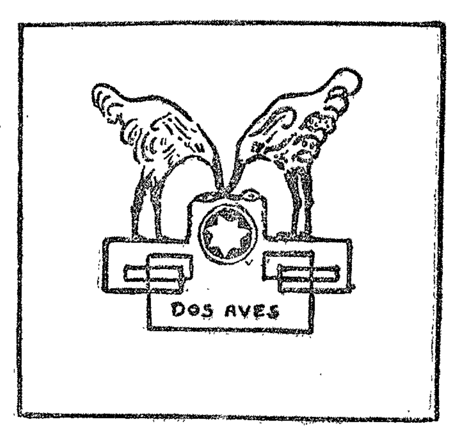
Acta N. 31.812



TRIANGULO

Diciembre 16 de 1910.—Landaburo, Orbea y Cía.—Fierros y alambres en general, clase 8.
v-23 diciembre.

Acta N. 31.814



Diciembre 16 de 1910.—David Costaguta y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-23 diciembre.

Acta N. 31.799

"Giret y Marmiesse

Diciembre 15 de 1910.—Antonio Alonso Santodomingo.—Conservas de pescado en general, clase 62.
v-23 diciembre.

Acta N. 31.816



Diciembre 16 de 1910.—Jönkôpings Och Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolag.—Artículos de la clase 12.
v-23 diciembre.

Acta N. 31.817



Diciembre 16 de 1910.—Bristol Patent Leather Company.—Artículos de las clases 5 y 10.
v-23 diciembre.

Acta N. 31.818



Diciembre 16 de 1910.—M. P. Pollen y Zoon.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-23 diciembre.

Acta N. 31.820



Diciembre 16 de 1910.—E. Onetti y Cía. Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-23 diciembre.

Acta N. 31.821



Diciembre 16 de 1910.—E. Onetti y Cía. Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-23 diciembre.

Acta N. 31.786

HORNALLA ECONOMICA

" BERISSO "

Diciembre 15 de 1910.—Bartolomé Berisso.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-23 diciembre.

Acta N. 31.789

"Linkon"

Diciembre 15 de 1910.—Féeney y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80 menos correas de transmisión.
v-23 diciembre.

Acta N. 31.792

"Nacional"

Diciembre 15 de 1910.—Holzapfels Limited.—Artículos de las clases 11, 23, 32, 33 y 73.
v-23 diciembre.

Acta N. 31793.

"International"

Diciembre 15 de 1910.—Holzapfels Limited.—Artículos de las clases 11, 23, 32, 33 y 73.
v-23 diciembre.

Acta N. 31.802

' Inmunizador '

Diciembre 16 de 1910.—Arthur M. Marx. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-23 diciembre.

Acta N. 31.803

"Rotativa"

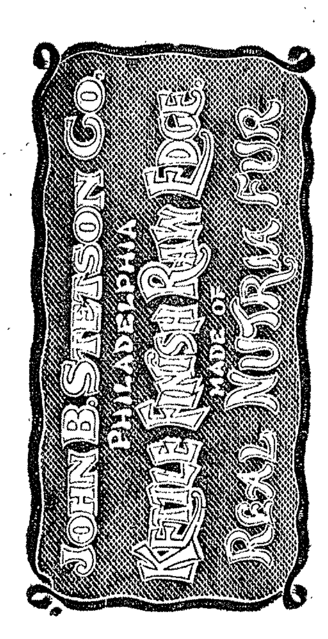
Diciembre 16 de 1910.—Gath y Chaves Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-23 diciembre.

Acta N. 31.804



Diciembre 16 de 1910.—John B. Stetson Company.—Artículos de la clase 50.
v-23 diciembre.

Acta N. 31.805



Diciembre 16 de 1910.—John B. Stetson Company.—Artículos de la clase 50.
v-23 diciembre.

Acta N. 31.807

"Merkur"

Diciembre 16 de 1910.—Curt Berger y Cía.—Máquinas de imprimir y sus accesorios, clase 22.
v-23 diciembre.

Acta N. 31.808

FLEXILYTE

Diciembre 16 de 1910.—A. L. Williamson Company.—Soportes y sostenes de lámparas eléctricas, clase 20.
v-23 diciembre.

Acta N. 31.838

«WINDSOR»

Diciembre 20 de 1910.—R. P. Warren y Co.—Artículos de las clases 11, 58 y 61 á 79.

v-27 diciembre.

Acta N. 31.811



Diciembre 16 de 1910.—José López de Carrizosa Garvey, Marqués del Mérito.—Vinos, aguardientes y licores en general, clase 68.

v-26 diciembre.

Acta N. 31.850

"BASKO-ASTUR"



...HADA DEL EDIFICIO DEL BANCO
Buenos Aires, Maipú 7_ al 8_

Diciembre 20 de 1910. — Banco Basko Asturiano del Plata.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-27 diciembre.

Acta N. 31.839



Diciembre 20 de 1910.—Antonio de Barcellós y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-27 diciembre.

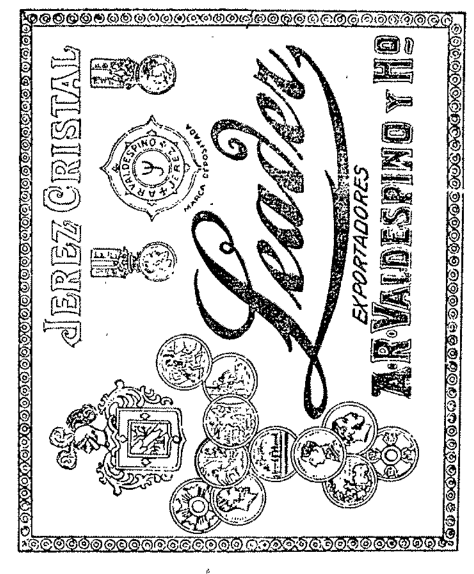
Acta N. 31.841

"Snercold"

Diciembre 20 de 1910.—J. H. Cuthbertson —Artículos de las clases 1 á 79.

v-27 diciembre.

Acta N. 31.814



Diciembre 20 de 1910.—A. R. Valdespino y Hno.—Artículos de la clase 68.

v-27 diciembre.

Acta N. 31.815



Diciembre 16 de 1910.—Ormiluge, Martínez y Cía.—Artículos de la clase 76.

v-27 diciembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional